

SUMARIO

DECRETOS

Pag. 07 - 15

DECRETO Nº	242/2019	Aféctese al Ejercicio 2019, los expedientes que se detallan.
DECRETO Nº	243/2019	Declárese de Interés Municipal el Programa "Potenciando Morón"
DECRETO Nº	244/2019	Otórguese subsidio en favor de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano"
DECRETO Nº	245/2019	Modifícase parcialmente a la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada mediante Decreto Nº 934/17 D.E y sus modificatorias.
DECRETO Nº	246/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	247/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	248/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	249/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	250/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	251/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	252/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	253/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	254/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	255/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	256/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	257/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	258/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	259/2019	Declárese de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Atlética Metropolitana.
DECRETO Nº	260/2019	Promulgase la Ordenanza Nº 19357/19, Condánase a la Asociación Comercial e Industrial de Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	261/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	262/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	263/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	264/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	265/2019	Establécese una bonificación mensual remunerativa según la función que se desempeñe, "AMBA-Convenio 277/18".
DECRETO Nº	266/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	267/2019	Promulgase la Ordenanza Nº 19356/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo, del cumplimiento del Artículo 3º de la Ordenanza Nº 12439/10.

RESOLUCION Nº	497/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19314/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Miryam Liliana Farías la habilitación para el rubro "Rotisería, Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizzas y Empanadas)"
RESOLUCION Nº	498/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19311/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Roberto Nicolás Scarabino el uso del Suelo para el rubro "Cancha de Tenis, Parrilla. Restaurante y Café Bar"
RESOLUCION Nº	499/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19308/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma San Lorenzo Taller Formativo y Recreativo la habilitación para el rubro "Centro de Rehabilitación en General y Centro Educativo Terapéutico"
RESOLUCION Nº	500/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19287/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Paola Gisele Ribolzi la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	501/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19294/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Gladys Etel Amaya D.N.I. Nº 10.927.747 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	502/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19301/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Héctor Oscar Guarino y a la Señora Carmen Romana Billeri el USO del Suelo para el rubro "Fábrica de Envases de Cartón"
RESOLUCION Nº	503/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19315/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial a favor de la Señora Elsa Neira Aburto para la explotación del rubro "Kiosco"
RESOLUCION Nº	504/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19321/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Héctor Hugo Gaetan y Jessica Del Carmen Aravena Poblete la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	505/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19354/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Rodolfo Daniel Ambrosio y Antonio Angel Ambrosio la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	506/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19312/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Rubén Mario Milani DNI Nº 18.257.714 el uso del Suelo para el rubro "Corte y Armado de Muebles"
RESOLUCION Nº	507/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19310/2019., Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Alberto Cesar Toledo D.N.I. Nº 10.289.354 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	508/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19317/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor José Raúl Rogondino, D.N.I. Nº 12.102.991 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	509/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19355/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Alicia Antonia Calvet la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	510/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19291/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Enrique

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 8 - 2da. Quincena de Abril/2019
Fecha de Publicación 02/05/2019

		Raúl Botticelli D.N.I. N° 5.220.240 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	511/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19309/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Sebastián Roberto Cantero el uso del Suelo para el rubro "Taller Mecánico del Automóvil hasta 3 TN"
RESOLUCION Nº	512/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19342/19, Condónase a la Señora Caceres Beatriz María de Lujan la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	513/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19333/19, Condónase al Señor Contreras Pedro Americo la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	514/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19344/19, Condónase a la Señora Gerez Graciela Mónica la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	515/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19336/19, Condónase a la Señora Blomberg Laura Sara la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	516/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19341/19, Condónase a la Señora Moyano Marta Beatriz la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	517/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19323/19, Condónase a la Señora Mayor Ibis Norma la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	518/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19337/19, Condónase al Señor Digangi Miguel la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	519/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19348/19, Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 18976/82
RESOLUCION Nº	520/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19349/19, Condónase a la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Buen y Perpetuo Socorro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	521/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19351/19, Condónase al Centro de Jubilados y Pensionados El Hornero el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	528/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19334/19, Condónase al Señor Rodriguez Roberto Higinio la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	529/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19324/19, Condónase al Señor Cardozo Ruben Alfredo la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	530/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19347/19, Condónase al Señor Jara Oscar la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	531/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19343/19, Condónase a la Señora Re Ada María la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	532/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19332/19, Condónase al Señor Lettieri Hector Omar la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	533/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19329/19, Condónase a la Señora Alvarez Silvia la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	534/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19339/19, Condónase a la Señora Cabaña Villasanti Prisiliana la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	535/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19335/19, Condónase al Señor Costantini Alejandro Gabriel la deuda en

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 8 - 2da. Quincena de Abril/2019
Fecha de Publicación 02/05/2019

		conceto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	536/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19338/19, Condónase a la Señora Galvan Daiana Micaela la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	537/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19345/19, Condónase a la Señora Vieyra Elba Graciela la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	538/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19325/19, Condónase al Señor Albarella Rafael Miguel la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	539/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19328/19, Condónase al Señor Coriciano Andrés Hugo la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	540/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19331/19, Condónase a la Señora Randon Patricia Ester la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	541/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19340/19, Condónase a la Señora Costas Ofelia Peregrina la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	542/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19322/19, Condónase a la Señora Alfonso Francisca del Carmen la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	543/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19352/19, Condónase al Centro Comunitario Beit Jabad Zona Oeste el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	544/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19350/19, Condónase al Rotary Club Haedo Norte el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	545/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19303/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Colegio Juan Bautista Alberdi la Registración del Plano de Obra con destino "Establecimiento Educativo"
RESOLUCION Nº	546/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19288/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Ester López D.N.I. Nº 4.071.837 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	547/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19316/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Claudia Patricia Torrado, Pablo Nicolas Paolucci, Agustina Antonela Paolucci y Maximiliano José Paolucci la Registración del Plano de Obra con destino Local Comercial
RESOLUCION Nº	548/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19313/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Aldo César Ferrari DNI Nº 18.387.494 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	549/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19302/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Omar Osvaldo Blebel y al Señor Juan Pablo Scarnati la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial"
RESOLUCION Nº	550/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19319/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Soledad González la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	551/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19290/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Señoras Beatriz De Berasategui y Gladys Beatriz Delprat la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	552/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19304/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Estela Fabiana Canepa y al Señor Sebastian Bastiancich la Registración

		del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	553/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19297/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Teresa Salviati la Registración del Plano de Obra con destino "Asociación Civil"
RESOLUCION Nº	554/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19292/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Jorge Enrique Hottier y a la Señora Eva Ester Ramírez la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	555/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19298/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Darío Alejandro Morresi y a la Señora Alejandra Patricia Groppo la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	556/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19305/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Mirta Edith Ferrla, al Señor Marcelo Guillermo Ferral y a la Señora Mónica Graciela Ferral la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	557/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19320/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Gisela Adriana Sobrero la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	558/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19289/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Señoras Mirta Carolina Vacca, Virginia Noemi Spada, Laura Alicia Serra y a los Señores Leonardo Martín Spada, Javier Norberto Del Ponte y Pablo César Spada la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	559/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19318/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores María Josefa Conde y Adolfo Conde la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	560/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19299/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Vanesa Elizabeth Agüero la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	561/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19300/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Ana María Maronese y a la Señora Adriana Cristina Maronese la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	563/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19346/19, Condónase a la Señora Trinidad Nora Gabriela la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	564/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19326/19, Condónase al Señor Albarella Rafael Miguel la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	565/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19330/19, Condónase a la Señora Ferreyra Nadia Ayelén la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	566/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19327/19, Condónase al Señor Pellegrino Ornar Alberto la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio
RESOLUCION Nº	567/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19306/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Pablo Daniel Colantone la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	568/2019	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19286/19, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Verónica Rosana Di Leo la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"

RESOLUCIONES

Pag. 42 - 89

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Pag. 89 - 90

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. 90- 92

El presente trabajo es elaborado por:
Secretaria de Gobierno
Subsecretaria de Legal y Técnica
Dirección de Coordinación General y Decretos
Dependiente del
Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 242/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11899 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Diciembre del año 2018 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2017 y 2018, fueron comprometidas y no devengadas totalmente las sumas correspondientes a los Expedientes instrumentados conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00 de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante los ejercicios anteriores y no se devengaron en los mismos.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aféctese al Ejercicio 2019, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en los Ejercicios 2017 y 2018, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Comp	Nro. O.C	Expte.	Año	F.F	Razón Social	Saldo
4102	1290	1203	2017	133	Sawchuk Wladimiro	174.465,16
9350	1839	2312	2018	110	Alefra Servicios S.R.L	41.793,63
9351	1840	2312	2018	110	Caley S.A	94.009,1

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 243/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11533 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal, el programa "Potenciando Morón" con el objetivo de consolidar el clúster aeronáutico local.

Que a fojas 01/06 y 09/12 obra información del evento.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características, debatiéndose temas relacionados con el fomento productivo, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de la industria del Partido.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Contaduría y Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Programa "Potenciando Morón" que se realizará entre el mes de Marzo y Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, comprométase el gasto y líbrese orden de pago; por un monto de Pesos Novcientos ochenta y tres mil novecientos (\$ 983.900), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110105000, Subjurisdicción Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 3.4.5.0 De Capacitación, del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 244/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 11332/19 - O DE. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto Nº 80/19 DE, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano", con sede en la calle Gregorio Pérez Nº 2059, de la Ciudad de Morón, con la finalidad de dar continuidad a las obras iniciadas con fondos de este Municipio, correspondientes a la finalización de las obras en baños, vestuarios, ejecución de acceso principal y cerramiento total de la fachada.

Que a fojas 3/3vta., del Expediente citado en el visto, se adjunta el correspondiente presupuesto de obra.

Que dicho presupuesto ha sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000). con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 24, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Arqels S.R.L. Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de

Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000), en favor de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano", con sede en la calle Gregorio Pérez N° 2.059, de la Ciudad de Morón, con la finalidad de realizar diversas obras de remodelación en la entidad, tendientes a la finalización de las obras en baños, vestuarios, ejecución de acceso principal y cerramiento total de la fachada.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de "Arqels S.R.L" CUIT N° 30-71539106-2, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción de Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 - Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Réfrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

DECRETO N° 245/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Ley N° 6.769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 934/17 D.E y sus modificatorios N° 488/18 D.E, N° 528/18 D.E 825/18 y N° 27/2019 D.E, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 11476/19 - 0 y sus adjuntos N° 4079 – 11412/19 - 0 y 4079 – 11395/19 – 0 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 934/17 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.

Que debido a necesidades funcionales, resulta pertinente modificar la estructura Organizativa del mismo

Que a fojas 2/15 la Secretaría de Economía y Finanzas adjunta proyecto de Decreto a sus fines y efectos.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que tomó intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTICULO 1º.- Modifícase parcialmente a partir del día de la fecha la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada mediante Decreto N° 934/17 D.E y sus modificatorias Decreto N° 488/18 D.E, N° 528/18 D.E, 825/18 D.E y 27/2019 D.E.

ARTICULO 2º.- Suprímase la Dirección General de Ingresos Públicos, trasladándose las dependencias a su cargo a la órbita de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º.-Modifícase las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, conforme el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4º.-Modifícase las Misiones y Funciones de la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente del presente.

ARTICULO 5º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, pasando a denominarse Políticas de Género, Familia y Diversidad Sexual, conjuntamente con sus Misiones y Funciones, conforme el Anexo IV que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 6º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Niñez y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, pasando a denominarse Dirección de Políticas de Niñez, manteniendo sus Misiones y Funciones.

ARTICULO 7º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

ANEXO I

ANEXO III A.1.3. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1.3.1. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1.3.1.1. DIRECCIÓN DE CONTADURÍA

1.3.1.1.1. Departamento Pagos y Desembolsos

1.3.1.1.2. Departamento Control e Informes

1.3.1.2. DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y PLANIFICACION PRESUPUESTARIA

1.3.1.2.1. Coordinación de Planificación Presupuestaria

1.3.1.2.2. Departamento Registración Presupuestaria

1.3.1.3. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE BIENES FISICOS

1.3.1.3.1. Departamento de Registración Patrimonial

1.3.1.4. DIRECCIÓN DE TESORERÍA

1.3.1.4.1. Departamento Administrativo Contable

1.3.1.4.2. Departamento de Recaudación

1.3.1.5. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1.3.1.5.1. Coordinación de Administración de Personal

1.3.1.5.1.1. División Administración, Informes y Reclamos

1.3.1.5.1.1.1. Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores

1.3.1.5.1.1.2. Unidad de Despacho Técnico – Administrativo

1.3.1.5.1.1.3. Unidad de Legajos y Certificados de Servicios

1.3.1.5.1.1.4. Unidad de Previsión Social

1.3.1.5.1.2. División Control y Registro de Asistencia y Licencias

1.3.1.5.2. Coordinación de Seguridad y Salud Laboral

1.3.1.5.3. Coordinación Contable y Presupuestaria

1.3.1.5.3.1. Unidad de Planificación y Control Presupuestario

1.3.1.5.3.2. División Liquidaciones de Haberes y Retenciones

1.3.1.5.4. Coordinación de Comunicación y Desarrollo

1.3.1.5.4.1. Unidad de Servicios Generales

1.3.1.5.4.2. Departamento de Capacitación

1.3.1.5.4.3. Unidad de Búsqueda y Selección de Personal

1.3.1.5.4.4. Unidad de Comunicación Interna

1.3.1.5.5. COORDINACION DE ADMINISTRACION

1.3.1.5.6. COORDINACION DE GESTION COMUNITARIA Y ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

1.3.1.5.7. COORDINACION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTO

1.3.1.5.8. Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas"

1.3.1.5.8.1. Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas"

1.3.1.6. DIRECCION DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y FISCALIZACION

1.3.1.6.1. Departamento de Comercio e Industria

1.3.1.6.2. Departamento de Descentralización Tributaria

1.3.1.6.3. Departamento de Tasa por Servicios Generales (T.S.G)

1.3.1.6.4. Departamento de Tasas Varias

1.3.1.6.5. División Administrativa de Despacho

1.3.1.6.6. Departamento de Inteligencia Fiscal

1.3.1.6.7. Unidad de Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda

1.3.1.6.8. Departamento Administrativo

1.3.1.6.9. Departamento de Proyectos y Políticas Fiscales

1.3.1.6.10. Departamento de Gestión Judicial

1.3.1.6.11. Departamento de Gestión de Cobranzas

1.3.1.6.12. Departamento Administrativo

1.3.2. DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1.3.2.1. Departamento de Gestión de Pedidos

1.3.2.2. Departamento de Logística

1.3.3. SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

1.3.3.1. DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES

1.3.3.1.1. Departamento de Catastro

1.3.3.1.1.1. División de Catastro Físico

1.3.3.1.1.2. División de Catastro Económico

1.3.3.1.2. Departamento de Planeamiento

1.3.3.1.2.1. División de Aprobaciones

1.3.3.1.2.2. División Administrativa

1.3.3.1.3. Departamento de Obras Particulares

1.3.3.1.3.1. División Aprobaciones y Visados

1.3.3.1.3.2. División Inspecciones Técnicas

1.3.3.2. DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

1.3.3.2.1. Departamento de Administración y Despacho

1.3.3.2.2. Departamento de Inspectores

1.3.3.3. DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y LABORATORIO ZONAL

1.3.3.3.1. Departamento de Laboratorio Zonal

1.3.3.4. DIRECCION DE HABILITACIONES

1.3.3.4.1. Departamento de habilitación de Comercios

1.3.3.4.2. Departamento de Habilitación de Industria y Área Técnica

1.3.3.4.3. Departamento del Centro de Atención Ventanilla Única

1.3.3.4.4. Departamento de Verificadores

1.3.3.4.4.1. División Despacho

1.3.3.4.5. COORDINACION DE PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y TERRITORIAL

* * *

ANEXO II

1.3.1. SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS MISIONES:

- Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema de administración financiera en lo referente a contabilidad, tesorería, compras, presupuesto y crédito público, bienes físicos, ingresos públicos, habilitaciones obras particulares y finanzas.

- Administrar la percepción de los ingresos no tributarios con impacto en el Presupuesto Municipal. Ejecutar, concretar y supervisar la política de ingresos emanada de la Secretaría.

- Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Sistema de Administración Tributaria.

FUNCIONES:

- Coordinar el normal desempeño de los Sistemas de Administración Financiera y Tributaria;

- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente;

- Asistir en aspectos contables, impositivos y administrativos a las autoridades y a los niveles inferiores;

- Establecer los sistemas de contralor que resulten necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines específicos;

- Asistir técnicamente a la Secretaría de Economía y Finanzas en materia financiera, económica, contable, presupuestaria y tributaria;

- Realizar y elevar informes sobre la implementación y evolución de los distintos programas de gestión;

- Estudiar y desarrollar propuestas de modificaciones a los procedimientos generales y particulares de la gestión de los sistemas de administración financiera;

- Monitorear y coordinar las acciones de las distintas dependencias municipales en el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Plan de Gestión y por las políticas emanadas de la Secretaría de Economía y Finanzas;

- Controlar la gestión administrativa y los resultados de las dependencias a su cargo;

- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;

- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esta atribuido decidir;

- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;

- Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría;

- Solicitar los suministros para la Subsecretaría;

- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría;

- Asistir en aspectos tributarios a las autoridades y a los niveles inferiores;

- Asistir a la Secretaría de Economía y Finanzas en el diseño de la política fiscal;

- Elaborar proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva;

- Supervisar el cálculo del devengado de cada una de las obligaciones fiscales, según los períodos establecidos, que permita la impresión de los comprobantes, de modo tal que los contribuyentes los reciban en tiempo y forma como para poder realizar los pagos;

- Estudiar y desarrollar propuestas de modificaciones a los procedimientos generales y particulares de la gestión de los sistemas administrativos de percepción de las rentas municipales;

- Desarrollar líneas de acción para el establecimiento de regímenes especiales de pago tendientes al recupero de deudas de los contribuyentes;

- Desarrollar y ejecutar propuestas de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

- Entender en la promoción de acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda morosa y de las medidas legales a fin de interrumpir los plazos de prescripción de las acreencias municipales.

* * *

ANEXO III

1.3.1.6. DIRECCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y FISCALIZACIÓN

MISIONES:

- Administrar la recaudación de los ingresos del Estado Municipal, de conformidad a la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia;

- Programar, planificar y supervisar la administración del Sistema de Inteligencia Fiscal y optimizar e impulsar los procedimientos para el recupero extrajudicial de deudas morosas con respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

- Programar, planificar y supervisar la administración del Sistema de Proyectos y Políticas

Fiscales, y optimizar e impulsar los procedimientos en pos de una gestión eficaz y eficiente;

- Programar, planificar y supervisar la administración del cobro extrajudicial y/o por la vía de apremio de la deuda morosa.

FUNCIONES:

- Brindar la información que el Órgano Rector requiera, a los efectos de confeccionar el proyecto de Ordenanza Fiscal y de Ordenanza Impositiva para su consideración y posterior sanción, por parte del Honorable Concejo Deliberante y la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

- Administrar los planes de pago vigentes, con arreglo a la normativa que resulte aplicable a la materia;

- Realizar las estimaciones del cálculo de recursos, en lo concerniente a la percepción de los recursos municipales emergentes de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a incluir en el proyecto de Presupuesto para su consideración por parte del Honorable Concejo Deliberante;

- Realizar el cálculo del devengado de cada una de las obligaciones fiscales según los períodos establecidos, que permita la impresión de los comprobantes de modo tal que los contribuyentes los reciban en tiempo y forma;

- Informar el devengamiento de tributos a fin de proceder a su registración contable, debiendo elevar el informe final al cierre del ejercicio;

- Llevar a cabo todo lo concerniente a la organización, gestión y seguimiento de los procedimientos de administración, liquidación y cobranza de las obligaciones fiscales;

- Administrar el impuesto a los ingresos brutos y al Automotor descentralizado de acuerdo a las normas vigentes;

- Emitir informes periódicos a la Secretaría sobre la gestión de recaudación;

- Representar al organismo y coordinar su acción con los demás afines;

- Analizar, administrar y proponer modificaciones a los circuitos administrativos vigentes de las áreas a cargo;

- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquél que no le está atribuido decidir;

- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, equipos, muebles, medios, vehículos y útiles a cargo de sus dependencias;

- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas, planes y proyectos;

- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;

- Elaborar el presupuesto de la Dirección;

- Solicitar los suministros para la Dirección;

- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección;

- Administrar el sistema de verificación, fiscalización y liquidación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

- Solicitar y elevar informes periódicos sobre la suscripción de convenios de pago en sede municipal;

- Implementar las medidas necesarias para desalentar y evitar la evasión tributaria;

- Entender en la elaboración de proyectos de resoluciones de compensación de deudas, de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica Municipal;

- Prestar asistencia técnica en materia de administración tributaria a todas las áreas del Municipio;

- Entender en la elaboración de proyectos de resoluciones determinativas;

- Entender en la elaboración de proyectos y prestar asistencia técnica que contemplen el contexto

actual, en el marco de la globalización, en materia de Políticas Fiscales, a todas las áreas municipales;

- Solicitar y elevar informes periódicos sobre el grado de avance de los proyectos;

- Entender en la iniciación y prosecución de las acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda morosa;

- Implementar las medidas legales a fin de interrumpir los plazos de prescripción de las acreencias municipales;

- Entender en las acciones extrajudiciales tendientes al cobro de deuda morosa por tasas, derechos, contribuciones y toda otra carga fiscal emanada del poder tributario del estado municipal;

- Relacionarse con el registro público de comercio, el Colegio de Abogados, y la Caja de Previsión Social, para abogados de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Morón, a efectos de impulsar conjuntamente las medidas necesarias para la debida representación del municipio en los juicios de apremios.

1.3.1.6.1. DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA

MISIONES:

- Administrar las Tasas y Derechos que gravan a las actividades económicas con arreglo a la normativa que resulte de aplicación en la materia.

FUNCIONES:

- Liquidar y administrar los tributos que tienen bajo su competencia;

- Conformar Compromisos de Pagos;

- Analizar, modificar los circuitos administrativos;

- Atender al público, brindando una respuesta rápida y eficaz a las inquietudes planteadas por los contribuyentes;

- Administrar los Estados de Cuenta de los contribuyentes;

- Emitir informes de deuda;

- Intimación de los tributos que se encuentran bajo su competencia;

- Realizar Notas de Crédito y Débito a fin de reflejar en forma correcta el estado de cuenta corriente de los contribuyentes;

- Realizar Informes y Análisis de Expedientes;

- Analizar las Declaraciones Juradas de los Tributos de su competencia;

- Aplicar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

- Informar a las distintas áreas municipales sobre el estado de deuda de tributo bajo su competencia;

- Remitir al Departamento de Gestión de Cobranzas la deuda morosa en estado de ejecución por vía de apremios;

- Coordinar cursos de acción con el Departamento de Inteligencia Fiscal, la Dirección de Inspección General, la Dirección de Habilitaciones y el Departamento de Gestión de Cobranzas;

- Elevar a la Dirección informes periódicos sobre el resultado de su gestión;

- Efectuar la presentación de propuestas de modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, dentro del ámbito del tributo administrado.

1.3.1.6.2. DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN TRIBUTARIA

MISIONES:

- Administrar el impuesto sobre Ingresos Brutos y al Automotor descentralizado de acuerdo a las normas vigentes.

FUNCIONES:

- Administración, liquidación y recaudación de los impuestos a su cargo;

- Controlar la correcta aplicación del convenio de descentralización suscripto con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

- Disponer los medios necesarios para la correcta atención y asesoramiento a los

contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos y automotor descentralizado;

- Controlar la recaudación de los tributos a su cargo;
- Recepción y gravado de las presentaciones realizadas por los contribuyentes en cuanto a Altas, modificaciones, D.D.J.J. y bajas de los impuestos sobre los ingresos Brutos;
- Informes y análisis de expedientes;
- Emisión de informe de deudas;
- Conformación de Compromisos de Pagos;
- Remitir al Departamento de Gestión de Cobranzas la deuda morosa en estado de ejecución por vía de apremios;
- Efectuar la presentación de proyectos de ordenanzas dentro del ámbito de los tributos administrados;
- Análisis, administración y propuesta de modificación de los circuitos administrativos;
- Administración de los Estados de Cuenta de los contribuyentes;
- Intimación de los tributos que se encuentran bajo su competencia;
- Realización de Notas de Crédito y Débito a fin de reflejar en forma correcta el estado de cuenta corriente de los contribuyentes;
- Elevar a la Dirección informes periódicos sobre el resultado de su gestión.

1.3.1.6.3. DEPARTAMENTO DE TASA POR SERVICIOS GENERALES (T.S.G.)

MISIONES:

- Administración de la Tasa por Servicios Generales con arreglo a la normativa que resulte de aplicación en la materia.

FUNCIONES:

- Liquidación y administración de la Tasa por Servicios Generales;
- Conformación de Compromisos de Pagos;
- Análisis, administración y propuesta de modificación de los circuitos administrativos;
- Atención al público, brindando una respuesta rápida y eficaz a las inquietudes planteadas por los contribuyentes;
- Administración de los Estados de Cuenta de los contribuyentes;
- Emisión de informes de deuda;
- Intimación de los tributos que se encuentran bajo su competencia;
- Realización de notas de Crédito y débito a fin de reflejar en forma correcta el estado de cuenta corriente de los contribuyentes;
- Informes y análisis de expedientes;
- Análisis, administración y resolución de las eximiciones normadas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;
- Aplicación de las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;
- Presentación de propuestas de modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, dentro del ámbito del tributo administrado;
- Informar a las distintas áreas municipales sobre el estado de deuda de tributo bajo su competencia;
- Remitir al Departamento de Gestión de Cobranzas la deuda morosa en estado de ejecución por vía de apremios;
- Elevar a la Dirección informes periódicos sobre el resultado de su gestión.

1.3.1.6.4. DEPARTAMENTO DE TASAS VARIAS

MISIONES:

- Administración de las Tasas y Derechos con arreglo a la normativa que resulte de aplicación en la materia.

FUNCIONES:

- Liquidación y administración de los tributos que tienen bajo su competencia;
- Conformación de Compromisos de Pagos;

- Análisis, administración y propuesta de modificación de los circuitos administrativos;
- Atención al público, brindando una respuesta rápida y eficaz a las inquietudes planteadas por los contribuyentes;
- Administración de los Estados de Cuenta de los contribuyentes;
- Emisión de informes de deuda;
- Intimación de los tributos que se encuentran bajo su competencia;
- Realización de Notas de Crédito y Débito a fin de reflejar en forma correcta el estado de cuenta corriente de los contribuyentes;
- Informes y análisis de expedientes;
- Análisis de las Declaraciones Juradas de los Tributos de su competencia;
- Aplicación de las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;
- Informar a las distintas áreas municipales sobre el estado de deuda de tributo bajo su competencia;
- Remitir al Departamento de Gestión de Cobranzas la deuda morosa en estado de ejecución por vía de apremios;
- Coordinar cursos de acción con el Departamento de Inteligencia Fiscal, la Dirección de Inspección General, la Dirección de Habilitaciones y el Departamento de Gestión de Cobranzas;
- Elevar a la Dirección informes periódicos sobre el resultado de su gestión;
- Presentación de propuestas de modificación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, dentro del ámbito del tributo administrado.

1.3.1.6.5. DIVISION ADMINISTRATIVA DE DESPACHO

MISIONES:

- Asistir a la Dirección en todo lo referido a la resolución de expedientes y en la atención personalizada de los contribuyentes;

FUNCIONES:

- Realizar todas las tareas administrativas tendientes a cumplimentar su responsabilidad primaria;
- Atención al público, brindando una respuesta rápida y eficaz a las inquietudes planteadas por los contribuyentes;
- Realizar informes y análisis de expedientes.

1.3.1.6.6. DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA FISCAL

MISION:

- Administrar un Sistema de Inteligencia Fiscal tendiente a maximizar la percepción de la renta municipal con arreglo a la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia.

FUNCIONES:

- Planificar estrategias de fiscalización tributaria;
- Efectuar controles y cruzamiento de bases de datos emitidas por el Municipio y otros organismos de recaudación nacionales y provinciales;
- Desarrollar procedimientos que permitan una eficaz identificación de los contribuyentes, como así también, acrecentar la confiabilidad de la información captada sobre las obligaciones tributarias de los mismos;
- Fiscalizar y verificar la situación fiscal de los contribuyentes;
- Generar información estadística acerca de los recursos municipales;
- Generar antecedentes documentales para la gestión judicial de cobranza de acreencias tributarias municipales, que posibilite su eficaz cobro;
- Realizar un seguimiento de las cuentas morosas que permita identificar a los contribuyentes que tengan obligaciones fiscales incumplidas con el municipio;
- Realizar el seguimiento de las deudas regularizadas a través de planes de pago, verificando el cumplimiento de los mismos y cursando las

notificaciones necesarias en caso de atrasos en el pago de cuotas;

- Remitir a la Unidad de Gestión Judicial de las cuentas morosas de las que no ha sido factible el recupero una vez cumplidos todos los procedimientos;
- Elaborar proyectos de resoluciones determinativas;
- Elevar a la Dirección informes periódicos sobre el resultado de su gestión.

1.3.1.6.7. UNIDAD DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y RECUPERO DE DEUDA

MISIÓN:

La misión principal de esta unidad será el tratamiento de la mora temprana, la optimización y el impulso de los procedimientos de recupero extrajudicial de deudas morosas y a su vez con respecto a los contribuyentes que sean categorizados como Grandes Contribuyentes la administración de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

FUNCIONES:

- Efectuar un seguimiento constante del comportamiento de los grandes contribuyentes;
- Determinar la aplicación de multas por no presentación de Declaraciones Juradas de los grandes contribuyentes;

Realizar medidas tendientes a maximizar la recaudación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a través de un seguimiento más estricto del comportamiento de los grandes contribuyentes;

- Agilizar el control de los grandes contribuyentes, permitiendo establecer mecanismos más eficientes a los efectos de identificar la mora y la posible evasión;

Facilitar el sistema de presentación de las Declaraciones Juradas y del pago, tanto para los grandes contribuyentes como para la Administración;

- Realizar un seguimiento de las cuentas morosas que permita identificar a los contribuyentes que tengan obligaciones fiscales incumplidas con el Municipio;

Lograr que los contribuyentes regularicen su situación tributaria, buscando que: sean atendidos en forma rápida y profesional, satisfagan sus consultas y soluciones a sus reclamos y se brinde una atención personalizada;

- Monitorear la reacción de los contribuyentes ante nuestras acciones;

Seguimiento de las deudas regularizadas a través de planes de pago, verificando el cumplimiento de los mismos y cursando las notificaciones necesarias en caso de atrasos en el pago de cuotas;

- Elaborar informes periódicos de gestión;

1.3.1.6.8 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Asistir al Departamento de Inteligencia Fiscal y a la Unidad de Grandes Contribuyentes y Recupero de deuda, en todo lo referido a la resolución de expedientes y en la atención personalizada de los contribuyentes.

FUNCIONES:

- Realizar todas las tareas administrativas tendientes a cumplimentar su responsabilidad primaria;

Atención al público, brindando una respuesta rápida y eficaz a las inquietudes planteadas por los contribuyentes;

- Realizar informes y análisis de expedientes.

1.3.1.6.9 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y POLÍTICAS FISCALES

MISIÓN:

Programar, planificar y supervisar la administración del Sistema de Proyectos y Políticas Fiscales y optimizar e impulsar los procedimientos en pos de una gestión eficaz y eficiente.

FUNCIONES:

- Entender en la elaboración de proyectos que contemplen el contexto actual, en el marco de la globalización, en materia de políticas fiscales;

Brindar la información que el Órgano Rector requiera;

- Solicitar y elevar informes periódicos sobre el grado de avance de los proyectos;

Analizar, administrar y proponer modificación a los circuitos administrativos vigentes;

- Prestar asistencia técnica en materia de políticas fiscales a todas las áreas del Municipio;

Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquél que no le está atribuido decidir;

- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas, planes y proyectos;

Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;

- Elaborar el presupuesto del departamento;

Solicitar los suministros para el departamento;

- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión del departamento.

1.3.1.6.10 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JUDICIAL

MISIÓN:

Dirigir las acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda morosa por vía de apremio proveniente de tributos municipales y multas con arreglo a la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia.

FUNCIONES:

- Impulsar acciones prejudiciales a fin de obtener convenios de pago sobre la deuda morosa por tasas, derechos, contribuciones y toda otra carga fiscal emanada por el poder tributario del Estado Municipal;

Iniciar y proseguir las acciones judiciales tendientes al cobro de la deuda morosa;

- Implementar las medidas Legales a fin de interrumpir los plazos de prescripción de las acreencias municipales;

Administrar el bloqueo y desbloqueo de las partidas en juicio;

- Asegurar el curso normal de las acciones judiciales en trámite mediante medidas cautelares tendientes a afianzar el activo de los créditos municipales;

Supervisar la gestión de los abogados a su cargo, solicitando de ellos la elaboración de informes periódicos sobre su actuación en sede judicial;

- Emitir informes periódicos sobre la suscripción de convenios de pago en sede municipal y judicial.

1.3.1.6.11 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COBRANZAS

MISIÓN:

Administrar y gestionar el cobro extrajudicial y/o por la vía de apremio de la deuda morosa proveniente de tributos municipales y multas con arreglo a la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia.

FUNCIONES:

- Conformación de Compromisos de Pagos;

Atención al público, brindando una respuesta rápida y eficaz a las inquietudes planteadas por los contribuyentes;

- Administración de los Estados de Cuenta de los contribuyentes;

Emisión de informes de deuda;

Impulsar acciones prejudiciales a fin de obtener convenios de pago sobre la deuda morosa por tasas, derechos, contribuciones y toda otra carga fiscal emanada del poder tributario del Estado Municipal;

- Emitir informes periódicos sobre la suscripción de convenios de pago en sede municipal y judicial.

1.3.1.6.12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISIONES:

- Asistir a los Departamento de Gestión Judicial y de Gestión de Cobranzas, en todo lo referido a la resolución de expedientes y en la atención personalizada de los contribuyentes;

FUNCIONES:

- Realizar todas las tareas administrativas tendientes a cumplimentar su responsabilidad primaria;
- Atención al público, brindando una respuesta rápida y eficaz a las inquietudes planteadas por los contribuyentes;
- Realizar informes y análisis de expedientes.

* * *

ANEXO IV

**1.6.2.4.DIRECCIÓN DE POLITICAS DE GÉNERO,
FAMILIA Y DIVERSIDAD SEXUAL**

MISION:

- Diseñar Políticas Públicas para las mujeres e incorporar la perspectiva de género a todas las políticas públicas del gobierno municipal.
- Diseñar y promover Políticas Publicas que permitan prevenir y erradicar la violencia de Género en todos sus ámbitos y en todas sus manifestaciones.
- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer y la Comunidad LGBTI a vivir una vida libre de violencia.
- Incorporar la perspectiva de género y diversidad sexual en todas las Políticas Públicas del Gobierno Municipal.
- Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres.
- Promover la articulación intersectorial e interinstitucional para la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres y los miembros de su familia.

FUNCIONES:

- Velar por el cumplimiento de la normaba vigente y de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en materia de género, como así también por la normativa legal Provincial dentro del territorio del Municipio de Morón.
- Articular con otras áreas gubernamentales y no gubernamentales, a fin de establecer Convenios de Cooperación que tienda a resolver situaciones problemáticas de una manera ordenada y a través de un abordaje integral.
- Promover y realiza acciones de la perspectiva de genero que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y el colectivo LGBTI e impulsar condiciones sociales para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.
- Proporcionar recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las personas en situación de violencia de género y orientadas para la restitución y ejercicio pleno de derechos.
- Coordinar una comisión integrada por mujeres miembros de distintas organizaciones sociales, del gobierno municipal e independientes, que tengan perspectiva de género;
- Elaboración, monitoreo y evaluación constante de un Plan de Igualdad de Oportunidades;
- Proponer la firma de Convenios con fundaciones, universidades y organizaciones locales, provinciales, nacionales y del exterior, tendientes a cumplir con la misión, para promover la igualdad de oportunidades y la sensibilización de la sociedad;
- Realizar jornadas, seminarios, talleres para concientizar respecto de las desigualdades que aún afectan a las mujeres de todas las edades en nuestra sociedad;
- Capacitar en temas de violencia familiar con perspectiva de género, tendientes a la creación de un servicio que atienda esta problemática;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;

- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;

- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;

* * *

DECRETO Nº 259/2019

Morón, 25 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11353 /19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Atlética Metropolitana.

Que esta comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.

Que a fojas 4 la Dirección de Contaduría adjunta la correspondiente Solicitud de Gastos, y a fojas 5 adjunta proyecto de Decreto a sus fines y efectos.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Contaduría, Deportes y Recreación y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón como miembro activo de la Federación Atlética Metropolitana.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Federación Atlética Metropolitana por la suma de \$150.900 (Pesos ciento cincuenta mil novecientos), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000, de Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 33.01.00, Deportes y Recreación; Partida 3.4.9.0 Otros, del Presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 260/2019

Morón, 25 de Abril de 2019

VISTO;

La Ordenanza Nº 19357/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2.019, el Expediente Nº 4079-22798/18 D.E. – 80622/18-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 19357/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2019, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO 260/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Asociación Comercial e Industrial de Morón el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 11.937 correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19357/2019.

* * *

DECRETO Nº 265/2019

Morón, 25 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Nº 14.656, el Convenio Nº 277/18 de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud en el Primer Nivel de Atención entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, convalidado mediante Ordenanza Nº 18.690/18, las Actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11407 / 19 - 0 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el visto, hace referencia a la mejoría económica de los profesionales actuales, en su Anexo II, Capítulo 2º.

Que asimismo el citado Convenio, trata acerca de la contratación de nuevo personal, en su Anexo II, Capítulo 3º.

Que conforme esta modalidad, se creará una bonificación remunerativa, “Convenio Nº 277/18”, cuyo pago se ejecutará en tercios, el 33% entre el primer mes y el sexto mes, 66% entre el séptimo mes y el décimo segundo mes y el 100% del décimo tercero.

Que la Ley Nº 14.656 establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que a fojas 2 la Dirección de Recursos Humanos adjunta Proyecto de Decreto.

Que a fojas 6/7 la Dirección de Asuntos Legales emitió el correspondiente Dictamen.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Recursos Humanos y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal citada en el Visto y lo establecido en el Artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º- Establécese a partir del día 1º de Septiembre del año 2018, una bonificación mensual remunerativa según la función que se desempeñe, “AMBA-Convenio 277/18”.

ARTICULO 2º- Abónese a los profesionales médicos que cumplen con veinticuatro (24) horas semanales de labor, la bonificación “AMBA-Convenio 277/18”, hasta la suma de Pesos Tres mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 3.249.-), de acuerdo a los tres (3) semestres detallados en el párrafo tercero del Considerando.

ARTICULO 3º- Abónese a los profesionales médicos que cumplen con treinta y seis (36) horas semanales de labor, la bonificación “AMBA-Convenio 277/18”, hasta la suma de Pesos Cuatro mil trescientos treinta y dos (\$ 4.332.-), de acuerdo a los tres (3) semestres detallados en el párrafo tercero del Considerando.

ARTICULO 4º- Abónese al personal que cumple tareas administrativas, la bonificación “AMBA-Convenio 277/18”, hasta la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-), de acuerdo a los tres (3) semestres detallados en el párrafo tercero del Considerando.

ARTICULO 5º- Abónese al personal de Enfermería, la bonificación “AMBA-Convenio 277/18”, entre la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 4.669.-) y Pesos Ocho mil ochocientos diecinueve (\$ 8.819.-) según formación profesional, carga horaria y función que desempeña, de acuerdo a los tres (3) semestres detallados en el párrafo tercero del Considerando.

ARTÍCULO 6.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Salud. ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg – Jorge Moron
* * *

DECRETO Nº 267/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

La Ordenanza Nº 19356/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2019, el Expediente Nº 4079-15866/09 D.E. – 67488/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 19356/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2019, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg -Hector Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 267/2019

Ordenanza Nº 19356/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo, sita en la calle Paris Nº 532 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 460, Parc. 2, del cumplimiento del Artículo 3º Inc. i) e Inc. j) y del Artículo 27º Inc. 8) de la Ordenanza Nº 12439/10, según constancias obrantes en el Expediente Nº 67488/09 H.C.D. 4079-15866/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2009.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: La presente prórroga quedará sujeta a la presentación e incorporación al expediente de un informe técnico del estado actual de las estructuras, dentro de los 30 (treinta) días hábiles, de sancionada la presente.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 5º: Derógase la Ordenanza Nº 12746/2010.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19356/2019.

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 497/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19314/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-22290/18 D.E. – 80017/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19314/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19314/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 497/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Miryam Liliana Farías D.N.I. Nº 17.490.597 la habilitación para el rubro “Rotisería, Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizzas y Empanadas)” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gobernador Inocencio Arias Nº 2952 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 226, Parc. 7, con infracción al Artículo Nº 5 de la Ordenanza Nº 13.115/10 y al Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80017/18 H.C.D. - 4079-22290/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilidadación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19314/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 498/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19311/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21305/18 D.E. – 80108/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19311/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19311/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 498/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Roberto Nicolás Scarabino D.N.I. Nº 25.996.300 el uso del Suelo para el rubro "Cancha de Tenis, Parrilla, Restaurante y Café Bar" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle General Eduardo Munilla Nº 2153 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 113, Parc. 6a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80108/18 H.C.D. - 4079-21305/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19311/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 499/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19308/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-12778/15 D.E. – 75521/15-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19308/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19308/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 499/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma San Lorenzo Taller Formativo y

Recreativo la habilitación para el rubro "Centro de Rehabilitación en General y Centro Educativo Terapéutico" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Intendente Grant Nº 575 de la ciudad de Morón. cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manz. 54, Parc. 25b, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75521/15 H.C.D. - 4079-12778/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19308/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 500/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19287/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-20894/18 D.E. – 80058/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19287/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19287/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 500/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Paola Gisele Ribolzi D.N.I. Nº 29.847.653 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Gral. Cornelio Saavedra Nº 1632/34/40 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 108, Parc. 14a, con infracción a los Artículos 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80058/18 H.C.D. 4079-20894/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19287/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 501/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19294/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-19298/15 D.E. – 76367/15-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19294/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19294/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 501/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Gladys Etel Amaya D.N.I. Nº 10.927.747 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Las Flores Nº 962/72 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 403, Parc. 3, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2 4.6.3.4, 4.6.3.10, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo Nº 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76367/15 - 4079-19298/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que

resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL ND 19294/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 502/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19301/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-17233/17 D.E. – 79172/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19301/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19301/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 502/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Héctor Oscar Guarino D.N.I. Nº 13.236.728 y a la Señora Carmen Romana Billeri D.N.I. Nº 2.904.411 el USO del Suelo para el rubro "Fábrica de Envases de Cartón" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Concordia Nº 1102 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Qta. 31, Parc. 48 y 49, con infracción al Artículo 3.2.2.0. de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79172/17 H.C.D. - 4079-17233/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19301/2019.

* * *

RESOLUCION N° 503/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19315/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-16666/17 D.E. – 79091/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19315/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19315/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 503/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial a favor de la Señora Elsa Neira Aburto DN.I. N° 93.675.256 para la explotación del rubro “Kiosco” a instalarse en el Hospital Municipal de Morón, Sector Consultorios Externos.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior, se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según constancias obrantes en el Expediente N° 79091/17 H.C.D. - 4079-16666/17 D.E., y de Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 14.153/95.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19315/2019.

* * *

RESOLUCION N° 504/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19321/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el

expediente N° 4079-13023/18 D.E. – 79865/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19321/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19321/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 504/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Héctor Hugo Gaetan D.N.I. N° 14.566.586 y Jessica Del Carmen Aravena Poblete D.N.I. N° 93.624.655, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Martín Maltren N° 2830 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 302, Parc. 13A con infracción a los Artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.7, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 37 del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte N°79865/18 H.C.D. 4079-13023/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa días) de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19321/2019.

* * *

RESOLUCION N° 505/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19354/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-14753/17 D.E. – 78826/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19354/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19354/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 505/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Rodolfo Daniel Ambrosio D.N.I. Nº 13.139.209 y Antonio Angel Ambrosio D.N.I. Nº 11.172.456, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Neuquén Nº 1406/08 esq. Doidamia Palacios Nº 192/94/98 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 111, Pare. 27, con infracción a los Artículos 3.5.11, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2 Y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte Nº 78826/17 H.C.D. 4079-14753/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19354/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 506/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19312/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-17234/17 D.E. – 79198/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19312/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19312/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 506/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Rubén Mario Milani DNI Nº 18.257.714 el uso del Suelo para el rubro "Corte y Armado de Muebles" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Intendente Carrere Nº 942 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 528, Parc. 26, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79198/17 H.C.D. - 4079- 17234/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19312/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 507/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19310/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-17282/16 D.E. – 77812/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19310/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19310/19, a partir del día 26 de Abril

del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 507/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Alberto Cesar Toledo D.N.I. Nº 10.289.354 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Coronel Arena Nº 3261 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II. Secc. E. Manz. 55c, Parc. 020, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3 y 4.6.4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte Nº 77812/16 H.C.D. - 4079-17282/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19310/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 508/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19317/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-13460/16 D.E. – 77007/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19317/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19317/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 508/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor José Raúl Rogondino, D.N.I. Nº 12.102.991 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Gral. Juan Antonio Alvarez de Arenales Nº 380/82 de la ciudad de Morón. cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 166, Parc. 20 con infracción a los Artículos 3.2, 4.6.4.1, 4.6.3.4, 4.6.4.2, 4.6.3.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77077/16 H.C.D. - 4079-13460/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa días) de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19317/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 509/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19355/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-20557/18 D.E. – 80014/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19355/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19355/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 509/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Alicia Antonia Calvet D.N.I. Nº

03.912.246, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Pichincha Nº 973 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 105, Parc. 7, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y el Artículo 46º del Decreto Ley Nº8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 80014/18 H.C.D. 4079-20557/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19355/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 510/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19291/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-17107/16 D.E. – 77794/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19291/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19291/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 510/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Enrique Raúl Botticelli D.N.I. Nº 5.220.240 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Juan Manuel Giuffra Nº 655 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Qta. 2, Manz. 2d, Parc. 11, con infracción a los Artículos 3.2.2.0, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas

Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77794/16 H.C.D. - 4079-17107/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19291/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 511/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19309/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-12559/18 D.E. – 79763/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19309/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19309/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 511/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Sebastián Roberto Cantero D.N.I. Nº 35.169.745 el uso del Suelo para el rubro "Taller Mecánico del Automóvil hasta 3 TN" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gobernador Inocencio Arias Nº 2960 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 222, Parc. 6. con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79763/18 H.C.D. - 4079-12599/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación

Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19309/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 512/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19342/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21090/18 D.E. – 80062/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19342/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19342/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 512/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Caceres Beatriz María de Lujan la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, tablón Z, Nº de Orden 0/115003, de pesos seiscientos veinticinco (625) en concepto de primera prórroga.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19342/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 513/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19333/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-12466/18 D.E. – 79806/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19333/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19333/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 513/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Contreras Pedro Americo la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd 1612, Galería 4, Fila 4, de pesos cuatrocientos cuarenta y uno con sesenta y tres centavos (\$441,63) por el año 2010, pesos quinientos dos con ocho centavos (\$502,08) año 2011, pesos quinientos sesenta y nueve con veinticinco centavos (\$569,25) año 2012, pesos seiscientos catorce con once centavos (\$614,11) año 2013, pesos seiscientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$642,20) año 2014, pesos seiscientos setenta y seis (\$676) año 2015 (primera renovación), pesos mil noventa y siete (\$1097) año 2016 (segunda renovación), pesos novecientos sesenta y dos (\$962) año 2017 (tercera renovación) y de pesos setecientos diez (\$710) por el año 2018 (cuarta renovación), en concepto de arrendamiento.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19333/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 514/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19344/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21093/18 D.E. – 80085/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19344/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19344/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 514/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Gerez Graciela Mónica la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 49, tablón S-150, Nº de Orden 0/57018 de pesos seiscientos veinticinco (\$625) en concepto de primera prórroga.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19344/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 515/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19336/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-22333/18 D.E. – 80214/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19336/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19336/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 515/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Blomberg Laura Sara la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 41, tablón S-129. Nº de Orden 0/115101. de pesos seiscientos veinticinco (\$625) por el año 2018 (primera prórroga) y de pesos ochocientos ochenta y seis (886) en concepto de inhumación a tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19336/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 516/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19341/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21089/18 D.E. – 80059/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19341/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19341/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 516/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Moyano Marta Beatriz la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 06, tablón S-05, Nº de Orden 01119518, de pesos tres mil treinta y dos (\$ 3032) en concepto de arrendamiento en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 8 - 2da. Quincena de Abril/2019
Fecha de Publicación 02/05/2019

Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19341/2019.

* * *

RESOLUCION N° 517/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19323/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-23228/18 D.E. – 80323/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19323/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19323/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 517/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Mayor Ibis Norma la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd 168, Galería 5, Fila 3, Partida N° 17885-14243 pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro (2564) por el año 2016 (cuarta prórroga), pesos mil setecientos treinta (\$1730) año 2017 (quinta prórroga) y reducción a tierra de pesos tres mil ochocientos treinta y dos (\$ 53832).

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19323/2019.

* * *

RESOLUCION N° 518/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19337/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-22335/18 D.E. – 80205/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19337/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente

a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19337/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 518/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Digangi Miguel la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd 1928, Galería 4, Fila 1, Partida N° 17617, de pesos setecientos cincuenta (\$750) por el año 2013 (primera renovación), pesos mil doscientos diecisiete con cincuenta centavos (\$1217,50) año 2014 (segunda renovación), pesos mil ochocientos noventa y nueve (\$1899) año 2015 (tercera renovación), pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3292) año 2016 (cuarta renovación), pesos dos mil doscientos veinte (\$2220) año 2017 (quinta renovación) y de pesos tres mil ochocientos treinta y dos (\$3832) en concepto de reducción a tierra.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19337/2019.

* * *

RESOLUCION N° 519/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19348/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-20123/16 D.E. – 78273/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19348/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19348/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día

28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 519/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 18976/82 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Exímase al Señor Walter Damián Amadei el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 35242, incluidos multas recargos e intereses por los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19348/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 520/2019
Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19349/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-16139/17-0 D.E. – 79485/17 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19349/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19349/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 520/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Buen y Perpetuo Socorro el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 701238. correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2016.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19349/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 521/2019
Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19351/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-16502/17-0 D.E. – 79584/17 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19351/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19351/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 521/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Centro de Jubilados y Pensionados El Hornero el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 5700, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2016.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19351/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 528/2019
Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19334/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-11976/18 D.E. – 79742/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19334/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19334/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 528/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Rodriguez Roberto Higinio la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Galería 6, Cuerpo II, Nicho 2516, Fila 1, Partida Nº 9277, de pesos mil ciento veinticinco (\$1125) por el año 2013, pesos mil cuatrocientos sesenta y uno (\$1461) año 2014, pesos mil ochocientos noventa y nueve (\$1899) año 2015, pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3292) año 2016 y de pesos dos mil seiscientos sesenta (\$2660) por el año 2018 (segunda prórroga) en concepto de renovación anual.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19334/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 529/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19324/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-22992/18 D.E. – 80298/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19324/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19324/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 529/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Cardozo Ruben Alfredo la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la sepultura Nº 5, tablón S-134, Nº de Orden 0/119493, de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19324/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 530/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19347/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-22115/18 D.E. – 80180/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19347/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19347/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 530/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Jara Oscar la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 60, tablón S-225, Nº de Orden 0/119254, de pesos tres mil treinta y dos (3032) en concepto de arrendamiento en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19347/2019.

* * *

RESOLUCION N° 531/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19343/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-21092/18 D.E. – 80084/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19343/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19343/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 531/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1: Condónase a la Señora Re Ada María la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 23, tablón S-61, N° de Orden 0/119457, de pesos tres mil treinta y dos (3032) en concepto de arrendamiento en tierra por 5 años

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19343/2019.

* * *

RESOLUCION N° 532/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19332/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-11974/18 D.E. – 79740/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19332/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19332/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 532/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Lettieri Hector Omar la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Galería 6, Cuerpo I, Nicho 2034, Fila 1, Partida N° 8574, de pesos mil ciento veinticinco (\$1125) por el año 2013, pesos mil cuatrocientos sesenta y uno (\$1461) año 2014, pesos mil ochocientos noventa y nueve (\$1899) año 2015, pesos tres mil doscientos noventa y dos (\$3292) año 2016 y de pesos dos mil doscientos veinte (\$2220) por el año 2017, en concepto de renovación anual, reducción a tierra tres mil ochocientos treinta y dos (\$3832).

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19332/2019.

* * *

RESOLUCION N° 533/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19329/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-21551/18 D.E. – 80124/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19329/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19329/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 533/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Alvarez Silvia la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-114, Nº de Orden 0/1138643 de pesos quinientos veinte (\$520) por el año 2017 (primera prórroga), pesos seiscientos veinticinco (\$625) por el año 2018 (segunda prórroga) y de pesos setecientos nueve (709) en concepto de inhumación en tierra por 5 años

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19329/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 534/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19339/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21086/18 D.E. – 80054/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19339/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19339/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 534/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Cabaña Villasanti Prisiliana la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 43, tablón S-39, Nº de Orden 0/119425, de pesos tres mil treinta y dos (\$ 3032) en concepto de inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19339/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 535/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19335/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-11539/18 D.E. – 79674/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19335/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19335/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 535/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Costantini Alejandro Gabriel la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Galería 6, Cuerpo II, Nicho 1638, Fila 1, Partida 7386, de pesos setecientos diez (710) por el año 2018 en concepto de arrendamiento anual.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19335/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 536/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19338/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el

expediente Nº 4079-20724/18 D.E. – 80032/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19338/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19338/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 536/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Galvan Daiana Micaela la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 49, tablón S-36, Nº de Orden 0/119451, de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19338/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 537/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19345/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21554/18 D.E. – 80113/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19345/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19345/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día

28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 537/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Víaera Elba Graciela la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 66, tablón S-32, Nº de Orden 0/119362 de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de arrendamiento en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19338/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 538/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19325/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-22993/18 D.E. – 80291/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19325/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19325/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 538/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Albarella Rafael Miguel la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd 56, Fila 2, Sección A, Partida Nº 10337-1980820 de pesos novecientos cincuenta (\$950) por el año 2017 y de mil ciento cuarenta (\$1140) en concepto de arrendamiento anual de nicho por el año 2018.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19325/2019.

* * *

RESOLUCION N° 539/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19328/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-22997/18 D.E. – 80267/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19328/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19328/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 539/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Coriciano Andrés Hugo la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la sepultura N° 43, tablón S-201, N° de Orden 0/119662, de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19328/2019.

* * *

RESOLUCION N° 540/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19331/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-13513/17 D.E. – 78671/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19331/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19331/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 540/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Randon Patricia Ester la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 10, Tablón S-122, N° de Orden 0/118493, de pesos dos mil quinientos veintiséis (\$ 2526) en concepto de inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19331/2019.

* * *

RESOLUCION N° 541/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19340/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-21088/18 D.E. – 80057/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19340/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19340/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 541/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Costas Ofelia Peregrina la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 27, tablón S-39, Nº de Orden 0/119448 de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de arrendamiento en tierra por 5 años

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19340/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 542/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19322/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-20721/18 D.E. – 80023/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19322/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19322/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 542/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Alfonso Francisca del Carmen la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la sepultura Nº 50, tablón S-19, Nº de Orden 119459, de pesos tres mil treinta y dos (\$ 3032) en concepto de inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19322/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 543/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19352/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-20725/18 D.E. – 80043/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19352/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19352/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 543/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Centro Comunitario Beit Jabad Zona Oeste el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 5628, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19352/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 544/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19350/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-15537/17 D.E. – 79461/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19350/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19350/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 544/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Rotary Club Haedo Norte el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 29459, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al plan de pago Nº CO3-268518 (cuotas 2 a 30) y los años 2015 y 2016, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19350/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 545/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19303/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-19583/17 D.E. – 79431/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19303/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19303/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 545/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Colegio Juan Bautista Alberdi la Registración del Plano de Obra con destino “Establecimiento Educativo” de la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 875 y Gobernador Inocencio Arias Nº 3538 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V. Secc. C, Manz. 219, Pare. 04 y 28, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.1.1, 4.6.2.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo Nº 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79431/17 H.C.D., - 4079- 19583117 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19303/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 546/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19288/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-19294/17 D.E. – 79402/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19288/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19288/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 546/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Ester López D.N.I. Nº 4.071.837 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Curuchet Nº 1994 esq. María Sanchez de Mendeville Nº 2481/83/85 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V. Secc. A, Manz. 45d, Parc. 1a, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.4.0. 3.7, 4.5, 4.4.2.4, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo Nº 46 del Decreto Ley Nº 8912/77 y según constancias obrantes en el Expte. Nº 79402/17 H.C.D. 4079-19294/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL Nº 19288/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 547/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19316/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-19296/17 D.E. – 79437/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19316/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19316/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matías Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 547/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores Claudia Patricia Torrado D.N.I. Nº 14.833.683, Pablo Nicolas Paolucci D.N.I. Nº 32.603.550, Agustina Antonela Paolucci D.N.I. Nº 38.995.095 y Maximiliano José Paolucci D.N.I. Nº 31.685.009 la Registración del Plano de Obra con

destino Local Comercial de la propiedad sita en la calle Dr. Leandro N. Alem Nº 1881/85 de la ciudad de Castelar cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 138, Parc. 26 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y el Artículo 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79437/17 H.C.D. 4079-19296/17 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa días) de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19316/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 548/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19313/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-17109/16 D.E. – 77791/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19313/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19313/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matías Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 548/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Aldo César Ferrari DNI Nº 18.387.494 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Ingeniero Guillermo Marconi Nº 2887/89/91 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 295, Parc. 9, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7. 4.5. 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas

Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo N 46° del Decreto Ley 8912177, según constancias obrantes en el Expte. N° 77791/16 H.C.D. - 4079-17109/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19313/2019.

* * *

RESOLUCION N° 549/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19302/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-11921/18 D.E. – 79727/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19302/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19302/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 549/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Omar Osvaldo Blebel D.N.I. N° 7.851986 y al Señor Juan Pablo Scarnati D.N.I. N° 27.311.905 la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle Dr. Guillermo Rawson N° 413/17 y Luis Lhoner N° 432/34 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. J, Manz. 13, Parc, 3c, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.2.3 y 4.6.4.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo N° 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 79727/18 H.C.D. - 4079-11921/18 DE. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19302/2019.

* * *

RESOLUCION N° 550/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19319/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-16920/17 D.E. – 79114/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19319/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19319/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 550/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Soledad González D.N.I. N° 30.577.014, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Vicente López N° 2727/29 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc.G. Manz. 183, Parc. 14 con infracción a los Artículos 3.2, 3.7, 4.5, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo N° 37 del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 79114/17 H.C.D. 4079-16920/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa días) de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que

resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19319/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 551/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19290/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-20062/17 D.E. – 79501/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19290/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19290/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 551/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Señoras Beatriz De Berasategui D.N.I. Nº 01.732.894 y Gladys Beatriz Delprat D.N.I. Nº 13.236.771, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Balcarce Nº 3302/04/08 esq. Cucha Cucha Nº 909 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 161, Parc. 1, con infracción a los Artículos 3.5.2.1, 3.2, 3.5, 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.2, 4.6.2.2, 4.6.4.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 79501/17 H.C.D. 4079-20062/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19290/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 552/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19304/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-17441/17 D.E. – 79200/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19304/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19304/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 552/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Estela Fabiana Canepa D.N.I. Nº 14.152.931 y al Señor Sebastian Bastiancich D.N.I. Nº 22.326.109 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Jerónimo Fassola Nº 686/88 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 21A, Parc. 2, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo Nº 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79200/17 H.C.D. - 4079-17441/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 8 - 2da. Quincena de Abril/2019
Fecha de Publicación 02/05/2019

Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19304/2019.

* * *

RESOLUCION N° 553/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19297/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-17812/16 D.E. – 77913/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19297/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19297/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 553/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora María Teresa Salviati D.N.I. N° 04.665.373, la Registración del Plano de Obra con destino "Asociación Civil" de la propiedad sita en la calle Humaitá N° 672/74/76/78/80 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 3a, Parc. 8, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5. 3.3.2.0, 4 6 3.1, 4.6 3.2, 4 6.4.2, 5.8, 4.6.4.3, 4.6.2.2 y 5.8.3.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte N° 77913/16 H.C.D. 4079-17812/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19297/2019.

* * *

RESOLUCION N° 554/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19292/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-20969/18 D.E. – 80077/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19292/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19292/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 554/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Jorge Enrique Hottier D.N.I. N° 7.346.929 y a la Señora Eva Ester Ramírez D.N.I. N° 5.933.996 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Carmen de Patagones N° 1102 esq. Grito de Alcorta N° 3388/92/94/96 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 165, Parc. 22, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1. 3.5.2.1, 3.7, 4.5 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo N° 46 del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 80077/18-4079-20969/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19292/2019.

* * *

RESOLUCION N° 555/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19298/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-13589/16 D.E. – 77039/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19298/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19298/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

RESOLUCION Nº 555/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Darío Alejandro Moriesi D.N.I. Nº 20.214.473 y a la Señora Alejandra Patricia Groppo D.N.I. Nº 14.768.515, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Ambrosio Cramer Nº 716/720 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ.III, Secc. C, Manz. 158, Parc. 17, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.2.2 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte Nº 77039/16 HCD. 4079-13589/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19298/2019.

RESOLUCION Nº 556/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19305/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-13025/18 D.E. – 79878/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19305/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19305/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

RESOLUCION Nº 556/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Mirta Edith Ferral D.N.I. Nº 13.125.676, al Señor Marcelo Guillermo Ferral D.N.I. Nº 13.125.781 y a la Señora Mónica Graciela Ferral D.N.I. Nº 16.599.741 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Chile Nº 325/29 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 239, Parc. 22, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.7 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79878/18 H.C.D. - 4079-13025/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19305/2019.

RESOLUCION Nº 557/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19320/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-12469/18 D.E. – 79757/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19320/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19320/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 557/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Gisela Adriana Sobrero D.N.I. Nº 16.379.603, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Gobernador Emilio Castro Nº 833/35/37 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 513, Parc. 7, con infracción a los Artículos 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.2.2 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte Nº 79757/18 H.C.D. 4079-12469/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa días) de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 9320/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 558/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19289/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-17813/16 D.E. – 77900/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19289/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19289/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 558/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a las Señoras Mirta Carolina Vacca D.N.I. Nº 5.617.378, Virginia Noemi Spada D.N.I. Nº 24.019.410, Laura Alicia Serra D.N.I. Nº 28.399.385, y a los Señores Leonardo Martín Spada D.N.I. Nº 22.351.088, Javier Norberto Del Ponte D.N.I. Nº 21.951.870 y Pablo César Spada D.N.I. Nº 21.138.565 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle México Nº 740/42 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 210. Parc. 5a, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.4.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo Nº 46 del Decreto Ley Nº 8912/77 y según constancias obrantes en el Expte. Nº 77900/16 H.C.D. 4079-17813/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19289/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 559/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19318/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-20063/17 D.E. – 79516/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19318/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19318/19, a partir del día 26 de Abril

del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 559/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Señores María Josefa Conde D.N.I. Nº 20.838.944 y Adolfo Conde D.N.I. Nº 13.722.617 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Beccar Nº 1009/13/15 esq. Angela Dorrego Nº 2756/60/64/68 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ.III, Secc.K.Manz, 19c, Parc. 1, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.2.2.1 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y a los Artículos Nº 37 y 46 del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79516/17 H.C.D. 4079-20063/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa días) de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19318/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 560/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19299/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21665/18 D.E. – 80142/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19299/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19299/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 560/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Vanesa Elizabeth Agüero D.N.I. Nº 26.119.629 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa Maria de Oro Nº 3025/27 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ II, Secc. B, Manz. 121, Parc. 29b, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo Nº 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80142/18 H.C.D. - 4079-21665/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19299/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 561/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19300/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-11957/18 D.E. – 79682/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19300/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19300/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 561/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Ana María Maronese D.N.I. Nº 11.216.652 y a la Señora Adriana Cristina Maronese D.N.I. Nº 12.623.221 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Gral. Juan José Valle Nº 467/69 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 325, Parc. 13, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo Nº 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79682/18 H.C.D. - 4079-11957/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19300/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 563/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19346/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-21552/18 D.E. – 80121/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19346/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19346/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

* * *

Matias Palotti Bertola

RESOLUCION Nº 563/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Trinidad Nora Gabriela la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses,

correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 64, Fila 1, Sección Y, de pesos mil doscientos diez (\$1210) en concepto de inhumación y arrendamiento de nicho por el año 2018

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19346/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 564/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19326/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-22994/18 D.E. – 80290/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19326/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19326/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 564/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Albarella Rafael Miguel la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd 34, Sección O, Fila 3. Partida Nº 10435-1986193 de pesos ochocientos sesenta y cinco (\$865) por el año 2017 y de pesos mil cuarenta (\$1040) en concepto de arrendamiento anual de nicho.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19326/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 565/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19330/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-23492/18 D.E. – 80337/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19330/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19330/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 565/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Ferreyra Nadia Ayelén la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº57, Tablón S-124. Nº de Orden 0/16437, de pesos trescientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$354,50) en concepto de inhumación en tierra por 2 años y seiscientos veinticinco (\$625) por el año 2018 primera prórroga
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19330/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 566/2019
Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19327/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-10949/18 D.E. – 79637/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19327/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19327/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 566/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Pellegrino Omar Alberto la deuda en concepto de Tasa por Derecho de Cementerio incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la sepultura Nº 60, tablón S-308, Nº de Orden 0/119200, de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19327/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 567/2019
Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19306/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-19499/17 D.E. – 79472/17-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19306/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19306/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 567/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Pablo Daniel Colantone D.N.I. Nº 25.426.623 la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Pampa Nº 444 de la ciudad de El Palomar,

cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. IG, Parc. 18a, con infracción a los Artículos 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 5.8 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 79472/17 H+C.D. - 4079-19499/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19306/2019.

* * *

RESOLUCION N° 568/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19286/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Marzo del año 2019, el expediente N° 4079-18856/16 D.E. – 78094/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19286/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19286/19, a partir del día 26 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 568/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Verónica Rosana Di Leo D.N.I. N° 24.608.258 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Juan B. Justo N° 581/85 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 370, Parc. 27C, con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.2.2 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo N° 46 del Decreto Ley 8912/77 y según constancias obrantes en el Expte. N° 78094/16

H.C.D. 4079-18856/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19286/2019.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 384/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°1186/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente. Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL (35 SPOTS) solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N°1186/2019, al oferente EL ARBOL DIGITAL S.R.L en la suma total de \$144.000,15.- (pesos ciento cuarenta y cuatro mil con quince centavos.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos N° 1496.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 385/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12350/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “50° Aniversario del Club de Leones El Palomar Centro”, sito en la calle Sourignes N° 1.805, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 5 de Diciembre del corriente año 2019. Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “50° Aniversario del Club de Leones El Palomar Centro”, sito en la calle Sourignes N° 1.805, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 5 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 386/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12349/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “20° Aniversario de la Asociación Civil Solidaridad y Participación”, sito en la calle Josefina B. de Márquez N° 3.906, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “20° Aniversario de la Asociación Civil Solidaridad y Participación”, sito en la calle Josefina B. de Márquez N° 3.906, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 387/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12348/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “19° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Loma Verde”, sito en la calle Salvador Curutchet N° 2.550, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “19° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Loma Verde”, sito en la calle Salvador Curutchet N° 2.550, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 388/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12346/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “44° Aniversario de la Biblioteca Popular Rosario Vera Peñaloza”, sito en la calle Tacuarí N° 674, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 31 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad,

difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “44º Aniversario de la Biblioteca Popular Rosario Vera Peñaloza”, sito en la calle Tacuarí Nº 674, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 31 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 389/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12347/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “18º Aniversario del Centro de Jubilados San Miguel”, sito en la calle Monseñor Solari Nº 304, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “18º Aniversario del Centro de Jubilados San Miguel”, sito en la calle Monseñor Solari Nº 304, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 390/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12345/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “81º Aniversario del Club Social y Deportivo Saavedra”, sito en la calle Rawson Nº 783, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “81º Aniversario del Club Social y Deportivo Saavedra”, sito en la calle Rawson Nº 783, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 391/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12352/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “26º Aniversario del Centro de Jubilados Nueva Primavera”, sito en la calle Murillo Nº 230, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “26º Aniversario del Centro de Jubilados Nueva Primavera”, sito en la calle Murillo Nº 230, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 392/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12353/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “20º Aniversario de la Asociación Civil Cable a Tierra”, sito en la calle Almirante Brown Nº 611, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 1 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “20º Aniversario de la Asociación Civil Cable a Tierra”, sito en la calle Almirante Brown Nº 611, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 1 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 393/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12325/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “31º Aniversario del Ministerio Betesda”, sito en la calle Eva Perón Nº 3.037, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos,

tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “31º Aniversario del Ministerio Betesda”, sito en la calle Eva Perón Nº 3.037, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 394/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12358/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “7º Aniversario de la Asociación Civil Sonrisas Solidarias para la Asistencia e Inclusión Social”, sito en la calle General Bartolomé Mitre Nº 2.115, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Octubre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “7º Aniversario de la Asociación Civil Sonrisas Solidarias para la Asistencia e Inclusión Social”, sito en la calle General Bartolomé Mitre Nº 2.115, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Octubre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 395/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079 – 12356 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “7° Aniversario de la Piraña F.C. Azul y Negro”, sito en la calle Santiago de Chile N° 1.597, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el “7° Aniversario de la Piraña F.C. Azul y Negro”, sito en la calle Santiago de Chile N° 1.597, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 396/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12317/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “4° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Patagones”, sito en la calle Carmen de Patagones N° 1.075, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 2 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el “4° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Patagones”, sito en la calle Carmen de Patagones N° 1.075, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 2 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 397/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12320/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “80° Aniversario del Club Social, Deportivo y Cultural Argentino de Castelar”, sito en la calle Montes de Oca N° 2.242, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el “80° Aniversario del Club Social, Deportivo y Cultural Argentino de Castelar”, sito en la calle Montes de Oca N° 2.242, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 398/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12319/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “95° Aniversario del Club Atlético Sportivo Haedo”, sito en la calle Héroes de Malvinas N° 72, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad,

difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “95º Aniversario del Club Atlético Sportivo Haedo”, sito en la calle Héroes de Malvinas Nº 72, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 399/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12234/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “13º Aniversario de la Asociación Civil Abuela Naturaleza”, sito en la calle General Saavedra Nº 654, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 26 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “13º Aniversario de la Asociación Civil Abuela Naturaleza”, sito en la calle General Saavedra Nº 654, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 26 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 400/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12238/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “34º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre”, sito en la calle Doctor Adolfo Saldías Nº 285, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “34º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre”, sito en la calle Doctor Adolfo Saldías Nº 285, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 401/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12239/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “35º Aniversario del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Palomar Centro”, sito en la calle Marconi Nº 729, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “35º Aniversario del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Palomar Centro”, sito en la calle Marconi N° 729, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 402/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12194/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “10º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Tiempos Dorados”, sito en la calle Sargento Cabral N° 647, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “10º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Tiempos Dorados”, sito en la calle Sargento Cabral N° 647, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 403/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12240/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “36º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz”, sito en la calle Atahualpa N° 1.472, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “36º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz”, sito en la calle Atahualpa N° 1.472, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 404/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12313/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “20º Aniversario del Club Pampero Núcleo Sociocultural”, sito en la Avenida General Miguel de Azcuénaga N° 754, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “20º Aniversario del Club Pampero Núcleo Sociocultural”, sito en la calle Av. Gral. Miguel de Azcuénaga N° 754, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 405/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12321/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "79° Aniversario del Social Club Villa Sarmiento", sito en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 702, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 6 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "79° Aniversario del Social Club Villa Sarmiento", sito en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 702, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 6 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 406/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12306/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "78° Aniversario del 77 Futbol Club", sito en la Avenida Rivadavia Nº 18.361/ Azopardo Nº 1.677, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 29 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "78° Aniversario del 77 Futbol Club", sito en la Avenida Rivadavia Nº 18.361/ Azopardo Nº 1.677, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 29 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 407/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12338/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "40° Aniversario del Club Atlético Los Portones", sito en la calle Lacarra Nº 2.552, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "40° Aniversario del Club Atlético Los Portones", sito en la calle Lacarra Nº 2.552, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 408/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12314/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "10° Aniversario del Centro de la Tercera Edad La Armonia", sito en la calle Agüero Nº 449, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 4 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la

indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “10º Aniversario del Centro de la Tercera Edad La Armonía”, sito en la calle Agüero Nº449, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 4 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 409/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12354/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “18º Aniversario de la Biblioteca Popular Arturo Jauretche de El Palomar”, sito en la calle Acosta Nº 971, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 1 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “18º Aniversario de la Biblioteca Popular Arturo Jauretche de El Palomar”, sito en la calle Acosta Nº 971, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 1º de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 410/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12228/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “41º Aniversario del Centro Deportivo y Familiar Juventud”, sito en la calle Arturo Capdevila Nº1.750, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “41º Aniversario del Centro Deportivo y Familiar Juventud”, sito en la calle Arturo Capdevila Nº1.750, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 411/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12195/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “8º Aniversario del Centro de Jubilados El Sol del 25 (Ex Sueño Vecinal)”, sito en la calle Francisco Madero Nº1.048, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “8º Aniversario del Centro de Jubilados El Sol del 25 (Ex Sueño Vecinal)”, sito en la calle Francisco Madero N°1.048, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 412/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12193/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “24º Aniversario de la Asociación Civil y Centro de Veteranos de Guerra Morón”, sito en la calle Manuel Quintana N°462, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “24º Aniversario de la Asociación Civil y Centro de Veteranos de Guerra Morón”, sito en la calle Manuel Quintana N° 462, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 413/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12233/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “20º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge”, sito en la calle Padre Castañer N°984, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “20º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge”, sito en la calle Padre Castañer N°984, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 414/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12318/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “31º Aniversario de Padres y Amigos del Discapacitado Mental (P.A.DI.M.M) Taller Protegido”, sito en la calle Cristóbal Colón N° 849, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “31º Aniversario de Padres y Amigos del Discapacitado Mental (P.A.DI.M.M) Taller Protegido”, sito en la calle Cristóbal Colón N° 849, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 415/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12197/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "3º Aniversario del Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano", sito en la calle Gregoria Perez Nº 2.059, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "3º Aniversario del Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano", sito en la calle Gregoria Pérez Nº 2.059, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 416/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 - 12243/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "69º Aniversario de la Sociedad de Fomento Domingo French", sito en la calle Luis María Campos Nº 750, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 13 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es

menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "69º Aniversario de la Sociedad de Fomento Domingo French", sito en la calle Luis María Campos Nº 750, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 13 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 417/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12420/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "26º Aniversario del Centro Cultural y Biblioteca Popular Enrique Santos Discépolo", sito en la calle Santa Fe Nº 836, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "26º Aniversario del Centro Cultural y Biblioteca Popular Enrique Santos Discépolo", sito en la calle Santa Fe Nº 836, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 418/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12419/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "16º Aniversario del Antilquito Asociación Civil", sito en la calle Rumania Nº 4.580, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “16º Aniversario del Antilquito Asociación Civil”, sito en la calle Rumania Nº 4.580, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 419/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12416/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “4º Aniversario del Garra – Grupo al Rescate Responsable de Animales”, sito en la calle Manuel Prudan Nº 1.775, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “4º Aniversario del Garra – Grupo al Rescate Responsable de Animales”, sito en la calle Manuel Prudan Nº 1.775, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 420/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12417/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “72º Aniversario del Club Deportivo Morón”, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 1.770, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “72º Aniversario del Club Deportivo Morón”, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 1.770, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 421/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12406/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “24º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Iman”, sito en la calle Santa Marta Nº 2.163, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “24º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Iman”, sito en la calle Santa Marta N° 2.163, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 422/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12198/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “92º Aniversario del Club Castelar Sociedad Civil”, sito en la Avenida Estanislao Zeballos N° 2.650, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “92º Aniversario del Club Castelar Sociedad Civil”, sito en la Avenida Estanislao Zeballos N° 2.650, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 423/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 948 / 18 - 0 y (II CUERPOS) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 351/18 D.E se adjudicó la Licitación Privada Nº 68/18 referente al Servicio de Construcción de Sala de Tomógrafo, oportunamente solicitada por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma LSG Argentina S.R.L.

Que encontrándose en plazo de ejecución, la empresa a través de Nota de Pedido Nº 16, solicita ampliación de plazo de Obra por el término de ciento veinte días (120) días, ello por cuanto las tareas planificadas dependen de trabajos correlativos no incluidos en la Licitación.

Que interviene la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano

y la Dirección de Planificación Urbana, sugiriendo se le reconozca el Plazo de ampliación solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que mediante Decreto Nº 73/19 D.E se delega en forma conjunta al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los tramites referentes a Procesos Licitatorios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

LOS SECRETARIOS DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA

Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTICULO 1º.- Apruébese la Ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Privada Nº 68/18, por el término de Ciento veinte días (120) días.

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente Resolución a la firma LSG Argentina S.R.L.

ARTICULO 4º.- Dése al registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg – Gaston Perez

* * *

RESOLUCION Nº 424/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12227/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “32º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados El Hornero”, sito en la calle Estanislao del Campo N° 1.021, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 2 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “32º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados El Hornero”, sito en la calle Estanislao del Campo N° 1.021, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 2 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 425/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12203/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "84° Aniversario del Club Atlético y Social El Porvenir", sito en la calle Salvador Curutchet Nº 2264, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 5 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "84° Aniversario del Club Atlético y Social El Porvenir", sito en la calle Salvador Curutchet Nº 2264, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 5 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 426/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12225/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "26° Aniversario del Centro de Jubilados La Amistad de Haedo", sito en la Avenida Presidente Perón Nº 2.850, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 22 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es

menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "26° Aniversario del Centro de Jubilados La Amistad de Haedo", sito en la Avenida Presidente Perón Nº 2.850, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 22 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 427/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12229/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "63° Aniversario de la Sociedad de Fomento 5 de Junio", sito en la Avenida Presidente Perón Nº 3.151, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 5 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "63° Aniversario de la Sociedad de Fomento 5 de Junio", sito en la Avenida Presidente Perón Nº 3.151, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 5 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 428/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12202/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "92° Aniversario de la Unión General Armenia de Cultura Física", sito en la calle Armenia Nº 1.247, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 11 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones,

resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "92º Aniversario de la Unión General Armenia de Cultura Física", sito en la calle Armenia Nº 1.247, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 11 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 429/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12199/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "25º Aniversario del Centro de Jubilados Los Hermanos", sito en la calle Giannattasio Nº 3.716, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "25º Aniversario del Centro de Jubilados Los Hermanos", sito en la calle Giannattasio Nº 3.716, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 430/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12230/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "85º Aniversario del Centro Social y Recreativo Español", sito en la calle Estanislao del Campo Nº 989, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "85º Aniversario del Centro Social y Recreativo Español", sito en la calle Estanislao del Campo Nº 989, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 431/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12237/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "32º Aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87", sito en la calle Josefina B. de Márquez Nº 3.497, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “32º Aniversario del Club Social y Deportivo Rivadavia 87”, sito en la calle Josefina B. de Márquez Nº 3.497, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 432/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12244/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “72º Aniversario de la Asociación Civil Cassano Irpino”, sito en la calle Rio Negro Nº 1.270, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “72º Aniversario de la Asociación Civil Cassano Irpino”, sito en la calle Rio Negro Nº 1.270, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 433/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12241/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “36º Aniversario del Centro de Jubilados de Haedo Sur”, sito en la calle Suipacha Nº 203, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones,

resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “36º Aniversario del Centro de Jubilados de Haedo Sur”, sito en la calle Suipacha Nº 203, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 434/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12236/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “25º Aniversario de la Unión de Comerciantes del Barrio Agüero (U.C.O.A)”, sito en la calle Intendente Agüero Nº 1.081, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 2 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “25º Aniversario de la Unión de Comerciantes del Barrio Agüero (U.CO.A)”, sito en la calle Intendente Agüero Nº 1.081, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 2 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 435/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12201/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "24º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Los Amigos de Haedo Norte", sito en la calle Ángela Dorrego Nº 2.178, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "24º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Los Amigos de Haedo Norte", sito en la calle Ángela Dorrego Nº 2.178, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 436/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12235/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "60º Aniversario del Circulo Regional de Prensa", sito en la calle Sarmiento Nº 1.306, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Abril del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "60º Aniversario del Circulo Regional de Prensa", sito en la calle Sarmiento Nº 1.306, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Abril del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 437/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12427/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "33º Aniversario de la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón (U.P.A.M.M)", sito en la calle Estomba Nº 1.029, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "33º Aniversario de la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón (U.P.A.M.M)", sito en la calle Estomba Nº 1.029, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 438/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12226/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "29º Aniversario de la Unión Talleristas Automotores y Afines Zona Oeste (U.M.A.M)", sito en la calle Juan José Paso Nº 616, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “29º Aniversario de la Unión Talleristas Automotores y Afines Zona Oeste (U.M.A.M)”, sito en la calle Juan José Paso Nº 616, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 439/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12351/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “46º Aniversario de la Unión Árabe Argentina del Oeste (U.A.A.O)”, sito en la calle General José de San Martín Nº 882, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 26 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “46º Aniversario de la Unión Árabe Argentina del Oeste (U.A.A.O)”, sito en la calle General José de San Martín Nº 882, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 26 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 440/2019

Morón, 16 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12409/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “91º Aniversario del Rugby Club Los Matreros”, sito en la calle Sarmiento Nº 1.371, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “91º Aniversario del Rugby Club Los Matreros”, sito en la calle Sarmiento Nº 1.371, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 441/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº100/2019 tramitada por el Expediente Nº1286/2019, referente a la adquisición de carnes y ave, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las empresas: DISALAR S.R.L y FAVINI RAGONE FRANCO resultando la primera de ellas más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°100/2019 tramitada por el Expediente N°1286/2019, referente a la adquisición de carnes y ave, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma DISALAR S.R.L la totalidad de los ítems en la suma de \$1.979.840.- (pesos un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$1.979.840.- (pesos un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1418 y 1767.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 442/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 84/2019 tramitada por el Expediente N° 949/2019, referente al Readección y Puesta en Valor Escuela N° 51, solicitado por la Dirección de Educación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: BELFAST CM SA Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 84/2019 tramitada por Expediente N° 949/2019, referente a la Readección y Puesta en Valor Escuela N° 51, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL según el renglón N° 1 en la suma total de \$1.975.000 (pesos un millón novecientos setenta y cinco mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.975.000 (pesos un millón novecientos setenta y cinco mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de

Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1172 y 1459.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 443/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N°4079-12265/19 y,

Considerando:

Que a Fs. 02 La Secretaria de Planificación Estratégica presenta la memoria descriptiva de la obra "Ejecución de 30 conexiones de gas natural" que forma parte del "Plan intervenciones barrio Seré - 4 Manzanas".

Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.

Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 77/19, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13º y 15º de la Ordenanza General de Presupuesto N° 19256/2018.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00-) Según el Anexo I.

Artículo 2º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 1.819.359,38.-) Según el Anexo II.

Artículo 3º: Incrementétese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 1.179.160,00.-) Según el Anexo III.

Artículo 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 1.990.199,38.-) Según el Anexo IV.

Artículo 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION N° 444/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N°4079-12301/19 y,

Considerando:

Que el Decreto Provincial N° 2980/00 en su artículo 16° dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.

Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 77/19, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13° y 15° de la Ordenanza General de Presupuesto N°19256/2018.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disminúyase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CAURENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.490.047,00.-) los rubros que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 (\$ 120.608.552,76.-) los rubros que se detallan en el Anexo II.

Artículo 3°: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SEIS CON 70/00 (\$ 3.640.106,70.-) según el Anexo III.

Artículo 4°: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 90.969.245,90.-) Según el Anexo IV.

Artículo 5°: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 27.789.366,56.-) Según el Anexo V.

Artículo 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION N° 445/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°71/2019 tramitada por el Expediente N°929/19, referente a la Adquisición de Frutas y verduras, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO:

Que luego del dictado de la Resolución 308/19, la Dirección General Hospital de Morón informa que modifica cantidades para los ítems N°9, 12 y 15 y solicita desestimar los renglones N°13 y 24.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Resolución 308/19 en el cual deberá leerse: "Adjudicase la Licitación Privada N°71/19 tramitada por Expediente N°929/19, referente a la Adquisición de Frutas y verduras, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma DISALAR S.R.L. los renglones N°1,5,9 (cantidad:130 kg),10, 19, 20,23 y 25 en la suma total de \$ 209.560.- (pesos doscientos nueve mil quinientos sesenta) y a la firma GOMEZ MARTA INES los renglones N°2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12 (cantidad:130 kg), 14,15 (cantidad:130 kg),16,17,18, 21, 22, 26 y 27 en la suma total de \$1.073.957 (pesos un millón setenta y tres mil novecientos cincuenta y siete.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total \$1.283.517.- (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil quinientos diecisiete.-)"

ARTICULO 2°: Modifícase el Artículo 2° de la Resolución 308/19 en el cual deberá leerse: "Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1039. 1292 y 1776.-"

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 446/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 96/2019 tramitada por el Expediente N°1196/2019, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurren las empresas: HABITAT ECOLOGICO S.A. y DESLER S.A.

resultando la primera de ellas más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 96/2019 tramitada por el Expediente N° 1196/2019, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. en la suma de \$2.000.000.- (pesos dos millones.-). Precio unitario por kilo \$400. El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$2.000.000.- (pesos dos millones.-)

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°1450.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 447/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 36/2019 tramitada por el Expediente N° 159/2019, referente a la Adquisición de Uniformes de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: SACCOTEX S.A, MARTIRE LEONARDO, GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS, resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 36/2019 tramitada por el Expediente N° 159/2019, referente a la Adquisición de Uniformes de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; a la empresa SACCOTEX S.A en el ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 en la suma total de \$717.150.- (pesos setecientos diecisiete mil ciento cincuenta.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$717.150.- (pesos setecientos diecisiete mil ciento cincuenta.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 500 y 1433.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 448/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°1122/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones,

contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL (160 SPOTS) solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N°1122/2019, al oferente FERNANDO RICARDO DI MASSIMO en la suma total de \$240.000 (pesos doscientos cuarenta mil.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos N° 1489.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 449/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°1178/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente. Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA (35 SPOTS) solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N°1178/2019, al oferente EL ARBOL DIGITAL S.R.L en la suma total de \$224.000.- (pesos doscientos veinticuatro mil.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 2, solicitud de gastos N° 1474.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 450/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº1134/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL (128 SPOTS) solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1134/2019, al oferente POLY PRODUCCIONES S.R.L en la suma total de \$240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1483.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

RESOLUCION Nº 451/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº1172/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA (5520 SPOTS) solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº1172/2019, al oferente EVENTOS PRODUCCIONES S.A. en la suma total de \$400.034,40 (pesos cuatrocientos mil treinta y cuatro con cuarenta centavos.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1473.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

RESOLUCION Nº 452/2019

Morón, 17 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 1581/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11998/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado disponible.

Que la Subsecretaría de Gestión no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que la agente González Mariana Laura (D.N.I. Nº 27.534.192), se encuentra dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto Nº 1581/2008, Artículo 2º.

Por ello;

**EL JEFE DE GABINETE
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por autorizada, a partir del día 1º de Marzo del año 2019, la afectación a los servicios específicos de la Subsecretaría de Gestión, el vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
ADMINISTRATIVA	GONZÁLEZ MARIANA LAURA	KGW 379	CHEVROLET CELTA	2011

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Hugo Arbel

RESOLUCION Nº 453/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/2016 D.E., el expediente Nº 4079-11668/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura solicita se declare de Interés Municipal la obra "Misa Latina" del compositor moronense Marcelo Valva, que se estrenará en el mes de Noviembre del corriente año en el marco del Ciclo Coral en la Catedral de Morón. A fs. 2/4 luce información de la obra y Curriculum del compositor y del Coro de Cámara de Morón.

Que "Misa Latina" es una obra inédita del compositor Marcelo Valva, basada en el ordinario de la Misa (Kyrie – Gloria – Credo – Sanctus – Benedictus y Agnus Dei), escrita a cuatro (4) voces mixtas (con divisi) y un acompañamiento instrumental de piano, guitarra, flauta, contrabajo y percusión (bombo criollo, congas, timbales y accesorios).

Que el compositor Marcel Valva es abogado y docente. Cursó la carrera de piano en el Conservatorio Beethoven y realizó cursos de perfeccionamiento con los maestros Alberto Balzanelli (Argentina), Robert Sund (Suecia), Romano Gandolfi (Italia), Anne Rosbach y Winston Noble (EEUU). Es presidente de la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina (ADICORA) y co-redactor de la Ley de Promoción de Canto Coral vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Que en calidad de invitado dirigió el Coro Juvenil de Haedo, el Coro de la Escuela de Música de Junín de

los Andes, el Coro Polifónico de Linares (Chile), la Orquesta Sinfónica de Tres de Febrero y la Banda del Conservatorio de Música de Morón. Asimismo, fue director fundador de la Orquesta Juvenil de Haedo.

Que han tomado intervención las Subsecretarías de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la obra "Misa Latina" del compositor moronense Marcelo Valva, que se estrenará en el mes de Noviembre del año 2019 en el marco del Ciclo Coral en la Catedral de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 454/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12411/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "71º Aniversario de la Asociación Civil Ankoku", sito en la calle Milán Nº 1863, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "71º Aniversario de la Asociación Civil Ankoku", sito en la calle Milán Nº 1863, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 455/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12412/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal

el "65º Aniversario de la Asociación Cooperadora Higa Doctor Luis Güemes", sito en la Avenida Rivadavia Nº 15.000, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "65º Aniversario de la Asociación Cooperadora Higa Doctor Luis Güemes", sito en la Avenida Rivadavia Nº 15.000, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 456/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12413/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "83º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa Rivadavia", sito en la calle Osvaldo Magñasco Nº 933, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "83º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa

Rivadavia", sito en la calle Osvaldo Magñasco Nº 933, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 457/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12408/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "26º Aniversario del Taller Formativo y Recreativo para Personas con Distintas Capacidades San Lorenzo", sito en la calle Intendente Grant Nº 575, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "26º Aniversario del Taller Formativo y Recreativo para Personas con Distintas Capacidades San Lorenzo", sito en la calle Intendente Grant Nº 575, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 458/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12414/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "1º Aniversario de Enciende Una Vida (Las Águilas Beisbol)", sito en la Avenida Marconi Nº 2.765, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 31 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "1º Aniversario de Enciende Una Vida (Las Águilas Beisbol)", sito en la Avenida Marconi Nº 2.765, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 31 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 459/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12407/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "24º Aniversario de la Biblioteca Popular y Centro Cultural José Hernández", sito en la calle Gobernador E. Arana Nº 3.817, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 4 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "24º Aniversario de la Biblioteca Popular y Centro Cultural José Hernández", sito en la calle Gobernador E. Arana Nº 3.817, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 4 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 460/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12405/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “57° Aniversario de la Lucha Contra el Cáncer de Morón (L.A.L.C.E.C)”, sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 509, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “57° Aniversario de la Lucha Contra el Cáncer de Morón (L.A.L.C.E.C)”, sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 509, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 461/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12415/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “4° Aniversario de la Asociación Civil Haciendo Lío”, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 975, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “4° Aniversario de la Asociación Civil Haciendo Lío”, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 975, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 462/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12423/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “29° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Manzanar”, sito en la calle Santiago del Estero N° 1.548, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “29° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Manzanar”, sito en la calle Santiago del Estero N° 1.548, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 463/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12425/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “31° Aniversario del Centro de Jubilados, Pensionados y Familia Tercera Edad Renacer”, sito en la calle Sourignes esq. Mosconi 2545, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos,

tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “31º Aniversario del Centro de Jubilados, Pensionados y Familia Tercera Edad Renacer”, sito en la calle Sourignes esq. Mosconi 2545, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 464/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12429/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “7º Aniversario de la Casa del Manzanar”, sito en la calle Virgilio Nº 3.995, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “7º Aniversario de la Casa del Manzanar”, sito en la calle Virgilio Nº 3.995, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 465/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12422/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “27º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Zeballos”, sito en la calle Padre Revoredo Nº 1.342, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 7 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “27º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Zeballos”, sito en la calle Padre Revoredo Nº 1.342, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 7 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 466/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12421/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “27º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Marina”, sito en la calle Casacuberta Nº 3.801, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “27º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Marina”, sito en la calle Casacuberta N° 3.801, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 467/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12327/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “11º Aniversario de la Asociación I.C.Mus Argentina”, sito en la calle Puán N° 348, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “11º Aniversario de la Asociación I.C.Mus Argentina”, sito en la calle Puán N° 348, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 468/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12323/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “51º Aniversario de la Sociedad de Fomento Haedo Sur”, sito en la calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1.073, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos,

tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “51º Aniversario de la Sociedad de Fomento Haedo Sur”, sito en la calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1.073, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 469/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12324/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “34º Aniversario del Club Defensores de Castelar”, sito en la calle Tucumán N° 3.000, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “34º Aniversario del Club Defensores de Castelar”, sito en la calle Tucumán N° 3.000, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 470/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12326/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “16° Aniversario de la Asociación Civil Fomentar Conciencia”, sito en la calle Itapirú N° 449, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “16° Aniversario de la Asociación Civil Fomentar Conciencia”, sito en la calle Itapirú N° 449, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 471/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12364/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “37° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Morón”, sito en la calle Buchardo N° 1.640, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Octubre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “37° Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Morón”, sito en la calle Buchardo N° 1.640, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Octubre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones.

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 472/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12365/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “87° Aniversario del Club Cultural y Deportivo Mariano Moreno”, sito en la calle Cardoso N° 3.080, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 12 de Octubre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “87° Aniversario del Club Cultural y Deportivo Mariano Moreno”, sito en la calle Cardoso N° 3.080, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 12 de Octubre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones.

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 473/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12331/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “64° Aniversario de la Asociación de Fomento Villa Loma Verde”, sito en la calle Salvador Curutchet N° 2.550, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos,

tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “64º Aniversario de la Asociación de Fomento Villa Loma Verde”, sito en la calle Salvador Curutchet Nº 2.550, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 474/19

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12333/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “59º Aniversario del Les Quatre Barres”, sito en la calle Machado Nº 1.560, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “59º Aniversario del Les Quatre Barres”, sito en la calle Machado Nº 1.560, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 475/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12330/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “70º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa Rosales”, sito en la calle Rocha Montarce Nº 1.252, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “70º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa Rosales”, sito en la calle Rocha Montarce Nº 1.252, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 19 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 476/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12340/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “38º Aniversario de la Asociación Cultural Santiagueña Estación Garza”, sito en la calle Gualaguaychú Nº 650, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 11 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “38º Aniversario de la Asociación Cultural Santiagueña Estación Garza”, sito en la calle Gualeguaychú N° 650, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 11 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 477/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12359/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “32º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios La Porteña”, sito en la calle Segunda Rivadavia N° 15.658, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Octubre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “32º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios La Porteña”, sito en la calle Segunda Rivadavia N° 15.658, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Octubre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 478/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12337/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “42º Aniversario de la Asociación Molisana San Clemente Martir”, sito en la calle José E. Rodo N° 556, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la

indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “42º Aniversario de la Asociación Molisana San Clemente Martir”, sito en la calle José E. Rodo N° 556, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 27 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 479/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12332/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “62º Aniversario de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero”, sito en la calle Ozanam N° 875, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “62º Aniversario de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero”, sito en la calle Ozanam N° 875, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 23 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 480/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12366/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "68º Aniversario de la Sociedad de Fomento Haedo Sud Este", sito en la calle 11 de Septiembre Nº 555, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Octubre del corriente año 2019. Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "68º Aniversario de la Sociedad de Fomento Haedo Sud Este", sito en la calle 11 de Septiembre Nº 555, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Octubre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 481/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12334/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "48º Aniversario de la Sociedad de Fomento Almafuerte", sito en la calle Gregoria Pérez Nº 131, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "48º Aniversario de la Sociedad de Fomento Almafuerte", sito en la calle Gregoria Pérez Nº 131, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 10 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 482/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12341/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "35º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados General San Martín", sito en la calle Agustín Álvarez Nº 414, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 22 de Noviembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "35º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados General San Martín", sito en la calle Agustín Álvarez Nº 414, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 22 de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 483/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12322/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "69º Aniversario de la Sociedad de Fomento General Don José de San Martín", sito en la calle Rafael Castillo Nº 155, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “69º Aniversario de la Sociedad de Fomento General Don José de San Martín”, sito en la calle Rafael Castillo Nº 155, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 484/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12363/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “32º Aniversario del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alas Argentinas”, sito en la calle Mercedes Álvarez Nº 1350, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 6 de Octubre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “32º Aniversario del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alas Argentinas”, sito en la calle Mercedes Álvarez Nº 1350, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 6 de Octubre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 485/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12316/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “18º Aniversario de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Alberto Luis Ponzo”, sito en la calle Santa Marta Nº 2.114, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Junio del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “18º Aniversario de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Alberto Luis Ponzo”, sito en la calle Santa Marta Nº 2.114, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Junio del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 486/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., el expediente Nº 4079-12436/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente solicita se declare de Interés Municipal el Acto en homenaje al 37º Aniversario del hundimiento del Crucero “A.R.A. Gral. Belgrano”, que se realizará el día 2 de Mayo del año 2019 a las 11:00 horas, en la Plazoleta que lleva su nombre, sita en las Avenidas Eva Perón y Av. Callao, Morón Sur.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto en homenaje al 37º Aniversario del hundimiento del Crucero “A.R.A. Gral. Belgrano”, que se realizará el día 2 de Mayo del año 2019 a las 11:00 horas, en la

Plazoleta que lleva su nombre, sita en las Avenidas Eva Perón y Av. Callao, Morón Sur.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 487/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12242/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "66º Aniversario del Club Centro de Cazadores del Oeste", sito en la calle Segunda Rivadavia Nº 15.351, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Septiembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "66º Aniversario del Club Centro de Cazadores del Oeste", sito en la calle Segunda Rivadavia Nº 15.351, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Septiembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 488/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12355/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "15º Aniversario del Club de la Tercera Edad La Unión", sito en la calle Alessandri Nº 795, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "15º Aniversario del Club de la Tercera Edad La Unión", sito en la calle Alessandri Nº 795, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 489/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12357/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "5º Aniversario de La Hermosa de El Palomar", sito en la calle Paraíso Nº 486, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 09 de Diciembre del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "5º Aniversario de La Hermosa de El Palomar", sito en la calle Paraíso Nº 486, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 09 de Diciembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 490/2019

Morón, 23 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12501/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “6° Aniversario de la Fundación Camino de Energía y Luz”, sito en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 946, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 12 de Mayo del corriente año 2019.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación e integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “6° Aniversario de la Fundación Camino de Energía y Luz”, sito en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 946, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 12 de Mayo del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 491/2019

Morón, 24 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE SANTORO SALVADOR LEG 3-100833”, por expediente N° 4079-10081/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6233, 6234, 6235, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente SANTORO SALVADOR, con domicilio fiscal en la calle Miguel de Salcedo N° 1778, de la localidad de Castelar y partido de Morón, cuyo rubro es Elaboración de cacao, chocolate y sus derivados, caramelos, pastillas, confites, turroneos y frutas abrillantadas y confitadas, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 3-100833.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que en fecha 26 de diciembre de 2017 mediante Requerimiento N° 6293, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta diciembre 2017, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2012 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde enero 2013 hasta diciembre 2017, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional por el período enero de 2013 a diciembre de 2017, con indicación de coeficiente de Convenio Multilateral de corresponder, Nota firmada por responsable indicando forma de

liquidar la tasa, Nota en carácter de declaración jurada informando los 5 (cinco) principales clientes y proveedores domiciliados en Morón, Declaración jurada F-18 firmada por representante legal, Habilitaciones de otros locales en la Provincia de Buenos Aires; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber; Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos obrante a fs. 18/20, Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos período 12/2017 a fs. 21/22, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos años 2016 y 2017 a fs. 23/24, Listados I.V.A. Ventas por los períodos 01/2016 a 12/2017 a fs. 25/30, Certificación de Ingresos firmada por contador público indicando ingresos por el año 2017 a fs. 31, Nota firmada por titular a fs. 32/33 del expediente mencionado en el Visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que en virtud de la nota presentada por el contribuyente a fs. 32/33, cabe decir que del expediente N° 45-10191/03, se desprende que el establecimiento en cuestión se habilitó bajo el rubro: “Fraccionamiento de golosinas y envasado de las mismas” según copia de habilitación obrante fs. 162 del citado expediente; motivo por el cual de ser otro el rubro desarrollado, el contribuyente deberá efectuar el cambio en el sector correspondiente.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, cabe mencionar que el contribuyente no suministró la totalidad de la documentación requerida; motivo por el cual la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2013 a 02/2018 presentadas ante A.R.B.A., las cuales se adjuntaron a fs. 35/96 del expediente del Visto.

Que con los datos obtenidos se realizó un cuadro comparativo, el cual obra a fs. 119 del expediente de marras.

Que entonces, para conformar las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes presentados por el contribuyente en las Declaraciones Juradas de I.V.A., según planilla obrante a fs. 119 del expediente de marras.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 04/15 a 11/15, 03/16 a 10/16 y 12/16, 04/17, 06/17 a 08/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el punto 1.2 del mencionado artículo.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 04/15 a 11/15, 03/16 a 10/16 y 12/16, 04/17, 06/17 a 08/17, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos

establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por las cuotas mensuales 04/18, 06/18 a 12/18 y 01/19, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 24 de mayo de 2018, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6233, 6234 y 6235, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; determinándose, en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; y en tercer lugar, intimándose al pago de los importes mínimos impagos no auditados.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente SANTORO SALVADOR, legajo N° 3-100833, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 165.551,61) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/14 a 02/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente SANTORO SALVADOR, legajo N° 3-100833 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 81.077,68) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 04/15 a 11/15, 03/16 a 10/16, 12/16, 04/17, 06/17 a 08/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente SANTORO SALVADOR, legajo N° 3-100833 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a

la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 04/18, 06/18 a 12/18 y 01/19, la suma de pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 27.265,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2º y 3º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 492/2019

Morón, 24 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva,

la Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE PRESBACO SA LEG 2-102909”, por expediente N° 4079-20358/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 7015, 7016, 7017, 7018, 7020, 7123, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente PRESBACO S.A., con domicilio fiscal en la calle Perón, Presidente N° 3040, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuyo rubro es Pinturería (Pinturas y productos conexos), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 2-102909.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de mayo de 2013 a junio de 2018.

Que en fecha 01 de junio de 2018, mediante Requerimiento N° 6531, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos desde enero 2017 hasta junio 2018, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2012 hasta 2017, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde enero 2013 hasta febrero 2018, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público legalizada ante el Consejo Profesional desde 01/2013 a 04/2018 discriminado por local habilitado, en caso de corresponder, presentar coeficientes de Convenio Multilateral y Miniconvenio desde 2012 hasta 2017, Estatuto Social, Formulario F.931-A.F.I.P. (12/2017 - 04/2018), Habilitaciones de locales en la Provincia de Buenos Aires, D.N.I. titular o representante, Última acta de asamblea designando autoridades; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, vencido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación N° 26198 obrante a fs. 10 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, cabe agregar al respecto que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: “Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio”.

Que adúñase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: “Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;... c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar

cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponible y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...”.

Que, transcurrido el plazo otorgado en el Acta de Verificación N° 26198 y continuando el contribuyente reticente en dar cumplimiento íntegro a los requerimientos efectuados por la comuna, sumado a ello la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...”.

Que a fs. 11 del expediente de marras, luce adjunta Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

Que entonces, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 03/2013 a 06/2018 presentadas ante A.R.B.A., las cuales se adjuntaron a fs. 12/75 del expediente del Visto.

Que de los datos obtenidos, se desprende que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-454847-7 y presenta ingresos por facturación a partir de la cuota mensual 05/2013; motivo por el cual se desprendería que inició actividades comerciales desde la cuota mensual 05/2013.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en el artículo 178 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias el cual en parte pertinente dispone: “A los fines previstos en este Capítulo se considerará que el contribuyente ha iniciado actividades desde la emisión de la primer factura, la primera venta o prestación de servicios. De no haber coincidencia entre éstas se estará por la que fuere anterior. Para el caso de que en las actuaciones se hubiere acreditado una fecha anterior a las mencionadas precedentemente, se deberá considerar esta última como fecha de inicio.”, corresponde que el contribuyente tribute la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a partir de la cuota mensual 05/2013.

Que cabe decir, que de la compulsión del expediente no surge que la firma de referencia posea otro local habilitado en la Provincia de Buenos Aires.

Que entonces para obtener las bases imponible y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 05/2013 a 06/2018, los montos que surgen de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante A.R.B.A., obrantes a fs. 14/75 del expediente de marras. Asimismo a partir de la cuota mensual 05/2014 se aplicó el coeficiente correspondiente a la provincia de Buenos Aires declarado por el contribuyente. Cabe mencionar que en el mes de abril de cada año se efectuó el ajuste de coeficiente de Convenio Multilateral.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas

mensuales 06/13 a 10/13, 02/14, 04/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 06/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas 01/17, 02/17, 05/17 a 12/17, 01/18, 03/18 a 05/18, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 05/13 a 10/13, 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 03/17, 04/17, 02/18 y 06/18, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que es menester mencionar que los importes mínimos, establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, correspondientes al período 2013-2017, se encuentran en juicio por lo que el contribuyente deberá afrontar el pago de costos y costas del mismo.

Que con fecha 22 de agosto de 2018, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6652, 6653, 6654, 6655, 6656 y 6657, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho. Que se observó, que luego de la verificación el contribuyente efectuó el pago de un importe mínimo en la cuota mensual 06/18; motivo por el cual se procedió a dejar sin efecto las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 6652, 6653, 6654, 6655, 6656 y 6657; reemplazándolas por las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 7015, 7016, 7017, 7018, 7019 y 7020, las cuales fueron notificadas en fecha 30 de noviembre de 2018, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 7015, 7016, 7017, 7018, 7019 y 7020.

Que, atento a que se incurrió en un error involuntario en la confección del acta de ajuste tributario F-13 N° 7019, se procedió a dejar sin efecto la misma reemplazándola por el acta de ajuste tributario F-13 N° 7123, la cual fue notificada en fecha 23 de enero de 2019, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra el acta de ajuste tributario F-13 N° 7123; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administran, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus

representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúnanse a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, por la deuda que mantiene el contribuyente PRESBACO S.A. e intimar el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar, declarar como responsables solidarios del pago de la deuda a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios; determinándose, en segundo término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo Nº 2-102909 a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, de la firma PRESBACO S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente PRESBACO S.A., legajo Nº 2-102909, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 10/100 (\$ 236.805,10) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 05/13 a 06/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente PRESBACO S.A., legajo Nº 2-102909 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 222.155,66) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 05/13 a 10/13, 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 06/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo

pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas...Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown Nº 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 3º. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

RESOLUCION Nº 493/2019

Morón, 24 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE ETT FATHER ARGENTINA SA LEG 1-102314", por expediente Nº 4079-19972/17, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 7103, 7104, 7105, 7106 y 7107, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente E.T.T. FASTER ARGENTINA S.A., con domicilio fiscal en la calle Mendoza Nº 194, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Oficina comercial y/o de servicios, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-102314.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a noviembre de 2017.

Que en fecha 12 de diciembre de 2017, mediante Requerimiento Nº 6252, obrante a fs. 11 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos desde enero 2017 hasta noviembre 2017, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2012 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde enero 2013 hasta noviembre 2017, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada ante el Consejo Profesional informando ingresos total país con coeficientes de Convenio Multilateral e interjurisdiccional, de corresponder, por el período 01/2013 a 11/2017, Balance contable correspondiente al ejercicio económico: último cerrado, Estatuto social y última acta de asamblea designando autoridades, Copia de habilitaciones de otros locales comerciales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Declaración jurada F-18 acreditando personería: copia de D.N.I. o poder ante escribano público o F-11 administrativo, Constancia de puntos de venta y domicilios A.F.I.P., Nota en carácter de declaración jurada informando de los 5 (cinco) principales clientes y proveedores domiciliados en Morón: razón social, CUIT y domicilio; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que la Administración Municipal recibió mediante Actas de Verificación Nº 25841 y 25842 obrantes a fs. 43 y 44 respectivamente, la siguiente documentación a saber: Protocolo notarial - Transformación de Sociedad – E.T.T. FASTER ARGENTINA S.A., escritura ciento sesenta y uno a fs. 12/21, Constancia de

Inscripción en A.F.I.P. a fs. 22, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral a fs. 23, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) y acuse de recibo por los años 2014 a 2016 a fs. 24/30, Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM03) por los períodos 01/2017 a 11/2017 a fs. 31/41, Formulario F-18 Declaración jurada - Derecho por publicidad y propaganda – Derecho de ocupación y/o Uso de espacios públicos, firmada por socio gerente a fs. 42; Asimismo se reiteró que presente, en un plazo de 10 (diez) días la siguiente documentación: a) Declaraciones juradas anuales CM 05 años 2012 y 2013; b) Libro I.V.A. ventas por el período 01/2013 a 11/2017; c) Certificación contable legalizada de ingresos netos total país, indicando coeficientes de Convenio Multilateral e interjurisdiccional de corresponder, por el período 01/2013 a 11/2017 (mensualizado); d) Último balance cerrado; e) Estatuto social y última acta de designación de autoridades; f) Constancia de puntos de venta A.F.I.P., y Copia de habilitaciones de otros locales comerciales dentro de la provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que cabe agregar al respecto que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que adúna al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;... c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos impositivos y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...".

Que posteriormente, se recepciona mediante Acta de Verificación N° 26063 obrante a fs. 49: Acta de asamblea N° 21 obrante a fs. 45/46 y habilitación comercial C.A.B.A. y San Isidro obrantes a fs. 47/48; reiterándole al contribuyente en la misma acta, que suministre la documentación faltante en un plazo de diez (10) días hábiles.

Que, transcurridos los plazos otorgados y visto que el contribuyente no dio cumplimiento íntegro a los diferentes requerimientos efectuados por la comuna, sumado a ello la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: "La

determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación.... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...".

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2013 a 10/2017 presentadas ante A.R.B.A., las cuales se adjuntaron a fs. 50/80 del expediente del Visto.

Que de las actuaciones se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, con jurisdicción en Capital Federal, Buenos Aires y Tierra del Fuego.

Que entonces para obtener las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/2013 a 11/2017, el importe total país que surge de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante A.R.B.A., obrantes a fs. 50/80 del expediente de marras. A dichos importes se les aplicó el coeficiente unificado de la provincia de Buenos Aires que surge de las declaraciones juradas (CM05) años 2014 a 2016 a fs. 24/30 y declaraciones juradas presentadas ante A.R.B.A. a fs. 50/80. Asimismo en el mes de abril de cada año se efectuó el ajuste de coeficiente de Convenio Multilateral.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 11/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 08/15 y 10/16, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 09/15 a 12/15, 01/16 a 09/16, 11/16, 12/16, 01/17 a 11/17, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que acabe mencionar que los importes mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, correspondientes a los períodos 1999 - 2004 y 2005 - 2010, se encuentran en juicio por lo que el contribuyente deberá afrontar el pago de costos y costas del mismo.

Que con fecha 13 de marzo de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6066, 6067, 6068, 6069 y 6070, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, en fecha 21 de marzo 2018, el contribuyente interpone descargo contra las actas mencionadas precedentemente, junto a documentación contable, que consta de: Certificación de ingresos netos por los períodos 01/2013 a 12/2017, indicando coeficientes intermunicipales por los partidos de Morón, Ramos Mejía, La Matanza, Pilar, Quilmes, San Isidro y Tres de Febrero por los años 2013 a 2017, y coeficientes de Convenio Multilateral, certificado por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires obrante a fs. 102/107 del expediente del Visto.

Que posteriormente, el contribuyente aporta: Copia de certificados de habilitación correspondiente a la Municipalidad de Quilmes y Pilar a fs. 112 y a fs. 115 respectivamente; Notas firmadas por el presidente y anexo correspondiente a las ventas de Morón por el período 01/2013 a 12/2017 obrantes a fs. 113 y a fs. 116/138 del expediente de marras.

Que, analizada la documentación presentada, se procedió a recalcularse la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período 01/2013 a 12/2017 considerándose la certificación de ingresos “total país” obrante a fs. 102/104, toda vez que los ingresos totales declarados son coincidentes con la base imponible neta gravada en las declaraciones juradas (CM05) 2014 a 2016 obrantes a fs. 24/30. A dichos montos se les aplicó el coeficiente unificado de la provincia de Buenos que surgen de las declaraciones juradas del Impuestos sobre los Ingresos Brutos (CM05) de los años 2014 a 2016 obrante a fs. 50/80, siendo coincidentes con los detallados en la certificación de ingresos de fs. 102/106. Asimismo en el mes de abril de cada año se efectuó el ajuste de coeficiente de Convenio Multilateral. A las bases imposables se las dividió en 4 (cuatro) por ser la cantidad de locales con habilitación presentada.

Que, se efectuó una comparación entre los valores declarados en A.R.B.A. y la certificación presentada, surgiendo diferencias debido a que los valores de las declaraciones en A.R.B.A. contienen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Que cabe mencionar, que los coeficientes interjurisdiccionales detallados en la certificación no se aplicaron, dado que el contribuyente los calcula considerando las jurisdicciones de Morón, Ramos Mejía, La Matanza, Tres de Febrero, Pilar, Quilmes y San Isidro, y lo que suministraron fueron habilitaciones de San Isidro, Quilmes y Pilar.

Que, del procedimiento de recalcular surgió un nuevo ajuste tributario por los períodos 01/2013 a 12/2017, motivo por el cual se procedió a dejar sin efecto las actas de ajuste tributario Nros. 6066, 6067, 6068, 6069 y 6070, por las actas de ajuste tributario Nros. 6599, 6600, 6601, 6602 y 6603.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por las cuotas mensuales 01/18 a 12/18, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 14 de agosto de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6599, 6600, 6601, 6602 y 6603, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho. Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente.

Que, atento a que se incurrió en un error involuntario en la razón social de las actas de ajustes tributario F-13 N° 6066, 6067, 6068, 6069 y 6070, se procedió a dejar sin efectos la mismas reemplazándolas por las actas de ajustes tributario F-13 N° 7103, 7104, 7105, 7106 y 7107, las cuales fue notificadas en fecha 22 de enero de 2019, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho. Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra el acta de ajuste tributario F-13 N° 7103, 7104, 7105, 7106 y 7107; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante

ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: “Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...”.

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: “Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales.”

Que adúñase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: “Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos”.

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsable solidario al Sr. Juan Pedro Mazzoleni con D.N.I. N° 14.150.777, en carácter de presidente de la firma E.T.T. Faster Argentina S.A., por la deuda que mantiene la mencionada firma con la Municipalidad de Morón e intimar el pago de la misma.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar, declarar como responsable solidario del pago de la deuda al Sr. Juan Pedro Mazzoleni con D.N.I. N° 14.150.777, en carácter de presidente de la firma E.T.T. Faster Argentina S.A.; determinándose, en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose, en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; y en cuarto lugar intimándose los importes mínimos impagos no auditados.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos

40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través de los Decretos 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Téngase como responsable solidario del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo N° 1-102314 al Sr. Juan Pedro Mazzoleni con D.N.I. N° 14.150.777, en carácter de presidente de la firma E.T.T. FASTER ARGENTINA S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente E.T.T. FASTER ARGENTINA S.A., legajo N° 1-102314, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 468.971,71) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/13 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente E.T.T. FASTER ARGENTINA S.A., legajo N° 1-102314 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 446.240,55) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente E.T.T. FASTER ARGENTINA S.A., legajo N° 1-102314 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/18 a 12/18, la suma de pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 22.356,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo

48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 6º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 3º y 4º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 494/2019

Morón, 24 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE NT CONSULTING SA LEG 2-102916", por expediente N° 4079-16433/17, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6249, 6250, 6251, 6252, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente NT CONSULTING S.A., con domicilio fiscal en la calle Gómez Valentín N° 151, de la localidad de Haedo y partido de Morón, cuyo rubro es Depósito en General – Bebidas Alcohólicas, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 2-102916.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que en fecha 04 de Agosto de 2017, mediante Requerimiento N° 5997, obrante a fs. 03 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Pagos de la Tasa por Inspección de Seguridad desde enero 2017 hasta

junio 2017, Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta junio 2017, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Declaración mensual de I.V.A. desde enero 2013 hasta junio 2017, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional, informando ingresos netos total país con coeficientes de Convenio Multilateral e interjurisdiccionales de corresponder, por los períodos enero de 2013 a mayo 2017, Balances contables correspondientes al ejercicio económico: último cerrado, Estatuto social y última acta de designación de autoridades, Copia de habilitaciones de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Declaración jurada F-18 acreditando personería: copia de D.N.I. o poder ante escribano público y/o F-11 administrativo, Nota en carácter de declaración jurada informando los 5 (cinco) principales clientes y proveedores domiciliados en Morón: razón social, CUIT y domicilio, firmado por el titular/socio gerente y/o apoderado, Presentar los papeles de trabajo correspondientes a los coeficientes utilizados, Puntos de venta de corresponder; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento N° 5997 y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación requerida, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificaciones Nros. 25457, 25461, 25469 y de la solicitud de prórroga presentada por el contribuyente en fecha 26 de septiembre de 2017, obrantes a fs. 10, 11, 12 y 13 respectivamente del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44, 45 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que asimismo al respecto cabe agregar que, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que adúna al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;... c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos impositivos y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...".

Que, vencidos los plazos otorgados a través de las Actas de Verificaciones Nros. 25457, 25461, 25469, de la prórroga otorgada y continuando el contribuyente sin suministrar la documentación reiterada en los diversos requerimientos efectuados por la Comuna, sumado a ello la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación.... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...".

Que a fs. 14 del expediente de marras, luce adjunta Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/2013 a 12/2017, las cuales se adjuntaron a fs. 15/74 de expediente del Visto.

Que de los datos obtenidos a través de A.R.B.A., se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral (SIFERE), bajo el Nro. 901-213167-1.

Que entonces para obtener las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/2014 a 12/2017, los importes total país declarados por el contribuyente en A.R.B.A. A dichos montos se les aplicó los coeficientes de la provincia de Buenos Aires que surgen de las Declaraciones Juradas obtenidas ante A.R.B.A. Cabe mencionar que se efectuó el ajuste por cambio de coeficiente en los meses de abril correspondientes a cada año.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/14 a 11/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16 y 01/17 a 12/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/14 a 11/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por las cuotas mensuales 01/19 y 02/19, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 15 de Mayo de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6249, 6250, 6251, 6252, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúna a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, por la deuda que mantiene el contribuyente NT CONSULTING S.A. e intimar el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar declarar como responsables solidarios del pago de la deuda a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y

patrimonios; determinándose, en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3. Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo N° 2-102916 a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, de la firma NT CONSULTING S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente NT CONSULTING S.A., legajo N° 2-102916, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 13/100 (\$ 918.300,13) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/14 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente NT CONSULTING S.A., legajo N° 2-102916 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO CON 47/100 (\$ 826.004,47) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/14 a 11/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente NT CONSULTING S.A., legajo N° 2-102916 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/19 y 02/19, la suma de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.354,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de

los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown Nº 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 6: Firme la presente, íntimese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 3º y 4º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 495/2019

Morón, 26 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-24429/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arte y Cultura solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Cátedra de Música Electroacústica del Conservatorio de Música de Morón "Alberto Gianastera" en el Festival de Música Electroacústica "Mónaco Electroacoustique", organizado por la Academie Rainier III de Mónaco, desde el día 18 al 20 de Abril del año 2019.

Que el Festival Bienal Mónaco Electroacoustique es un evento artístico y pedagógico que se desarrolla en la Academia de Música y Teatro Rainier III del Principado de Mónaco, dedicado exclusivamente a la música electroacústica.

Que con el objetivo de destacar el trabajo de la Cátedra de Música de Electroacústica del Conservatorio de Morón "Alberto Gianastera", compartiendo con la

comunidad las obras e ideas artísticas, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con la promoción del arte y la cultura.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Arte y Cultura.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de la Cátedra de Música Electroacústica del Conservatorio de Música de Morón "Alberto Gianastera" en el Festival de Música Electroacústica "Mónaco Electroacoustique", organizado por la Academie Rainier III de Mónaco, la cual se llevó a cabo desde el día 18 al 20 de Abril del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 496/2019

Morón, 26 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12418/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita se declare de Interés Municipal el dictado del Curso "Derechos con Perspectiva de Género" que comenzó a llevarse a cabo a partir del día 28 de Marzo del corriente año.

Que a través del proyecto mencionado, la dependencia requirente destaca la importancia de generar espacios de contención y sensibilización de la violencia en todas sus formas.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellas actividades que promuevan el desarrollo de las capacidades y habilidades de los asistentes, en materia de derechos e igualdad de oportunidades.

Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el dictado del Curso "Derechos con Perspectiva de Género" que comenzó a llevarse a cabo el día 28 de Marzo del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 523/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº1098/2019 referente a la adquisición de Reactivos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir

contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente N° 1098/2019, al oferente: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., en la suma total de \$2.062.153.- (pesos dos millones sesenta y dos mil ciento cincuenta y tres).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 6, solicitud de gastos N° 1451.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 524/2019

Morón, 29 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTIBUYENTE DI COSTA SEBASTIAN A", por expediente N° 4079-11729/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6359, 6360, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DI COSTA SEBASTIAN, con domicilio fiscal en la calle Timbúes N° 854, de la localidad de Castelar y partido de Morón, cuyo rubro es Elaboración de pan y demás productos de panadería, masas, pasteles, sándwiches y productos similares con venta exclusiva al público, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 3-105765.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de febrero de 2017 a marzo de 2018.

Que en fecha 07 de marzo de 2018 mediante Requerimiento N° 6377, obrante a fs. 06 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta marzo 2018, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividades hasta marzo 2018, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde inicio de actividades hasta marzo 2018, Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias desde inicio de actividades hasta marzo 2018, Declaración mensual de I.V.A. desde inicio de actividades hasta marzo 2018, Nota en carácter de declaración jurada informando la forma de liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Certificación contable de ingresos netos mensuales por el período desde inicio de actividad a marzo de 2018 con indicación de coeficientes de Convenio Multilateral de corresponder, e intermunicipal, firmada por contador público certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Formulario F-18 que se entrega junto al

requerimiento firmado por titular, Primer factura de venta emitida, Papeles de trabajo de declaraciones juradas presentadas del régimen de Convenio Multilateral de corresponder desde el período enero de 2017 a marzo de 2018, Papeles de trabajo para la confección de coeficientes de corresponder, Nota en carácter de declaración jurada firmada por responsable, describiendo las actividades desarrolladas en el establecimiento, Certificado de habilitación de los locales ubicados en la provincia de Buenos Aires; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación N° 26342, obrante a fs. 07 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder a determinar la tasa en cuestión sobre base presunta.

Que cabe agregar al respecto, que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que, adúñase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a:

a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;...c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponible y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...".

Que a fs. 08, luce nota presentada por el contribuyente, mediante la cual solicita prórroga a fin de cumplimentar la documentación peticionada en el requerimiento N° 6377.

Que, cabe señalar que al momento del inicio de la verificación de las obligaciones tributarias, la firma de referencia no poseía legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, toda vez que no había realizado el pertinente trámite de habilitación comercial; motivo por el cual el Departamento de Inteligencia Fiscal solicitó al área pertinente que proceda de oficio a efectuar el alta en el tributo en cuestión, asignándole el número de legajo N° 3-105765, según lo estipulado en el artículo 168 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, el cual en su parte pertinente dice: "Los titulares y/o responsables de comercios, industrias y demás actividades comprendidas en el artículo 177º, son contribuyentes de esta Tasa.

Comprobada que fuere la existencia o funcionamiento de locales, oficinas o demás establecimientos enunciados en este Capítulo sin la correspondiente habilitación y/o transferencia, ni sus solicitudes interpuestas, o con éstas denegadas anteriormente, se procederá de oficio a efectuar el alta en el tributo tomando como fecha inicio de actividades la de cinco (5) años anteriores al momento de su detección, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente. Se procederá a la determinación del gravamen con más los recargos, multas e intereses conforme las previsiones de la presente Ordenanza y de la Ordenanza Impositiva, sin perjuicio de aplicar el órgano competente las sanciones previstas en la Ordenanza N° 11.159".

Que, transcurridos los plazos otorgados a través del Requerimiento N° 6377, del Acta de Verificación N° 26342, como así también la prórroga solicitada a fs. 08, y continuando el contribuyente reticente en suministrar la documentación reiterada en ellas, sumado a ello la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación.... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...".

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 02/2017 a 03/2018, las cuales lucen adjuntas a fs. 15/28 del expediente del Visto.

Que de los datos obtenidos, se desprende que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y declara ingresos a partir de la cuota mensual 02/2017; motivo por el cual se desprendería que inició actividades comerciales desde la cuota mensual 02/17.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y considerando lo establecido en el artículo 178 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, el cual en parte pertinente dispone: "A los fines previstos en este Capítulo se considerará que el contribuyente ha iniciado actividades desde la emisión de la primer factura, la primera venta o prestación de servicios. De no haber coincidencia entre éstas se estará por la que fuere anterior. Para el caso de que en las actuaciones se hubiere acreditado una fecha anterior a las mencionadas precedentemente, se deberá considerar esta última como fecha de inicio.", corresponde que el contribuyente tribute la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a partir de la cuota mensual 02/2017.

Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 02/17 a 03/18, los importes que surgen de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentadas por el contribuyente ante A.R.B.A.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 07/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y

abonar las cuotas mensuales 02/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, conforme el artículo 170 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por la cuota mensual 04/18 y 05/18, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 22 de mayo de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6359 y 6360, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar, el monto total de la obligación tributaria por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; intimándose en segundo lugar al pago de lo adeudado por el contribuyente; y en tercer lugar intimándose al pago de los importes mínimos impagos no auditados.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3. Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinarse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente DI COSTA SEBASTIAN, legajo N° 3-105765, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CINCUENTA MIL SESENTA CON 13/100 (\$ 50.060,13) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 02/17 a 03/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente DI COSTA SEBASTIAN, legajo N° 3-105765 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CINCUENTA MIL SESENTA CON 13/100 (\$ 50.060,13) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, con más los

recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente DI COSTA SEBASTIAN, legajo N° 3-105765 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 04/18 y 05/18, la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.228,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2º y 3º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 527/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

El expediente N° 4079-24438/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Diana Laura Benavidez, el Decreto N°779/2016 D. E., y

CONSIDERANDO;

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio anteojos para la Sra. Diana Laura Benavidez;

Que a fojas 02 glosa la copia del Documento Nacional de Identidad;

Que a fojas 03/04 del precitado expediente, consta Informe Social, elaborada por la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión;

Que a fojas 18 luce receta de anteojos, motivo de la solicitud del subsidio, constando a fojas 19/21 sendos presupuestos sobre los mismos;

Que a fojas 23 consta la certificación negativa emitida por Anses;

Que a fojas 24 luce intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales;

Que a fojas 28 interviene la Dirección de Contaduría, acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-1414 en la que consta la correspondiente imputación presupuestaria;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor la Sra. Diana Laura Benavidez (DNI 21.843.491), por la suma de pesos mil setecientos ochenta (\$1780.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemi Guez-Optica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 562/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°103/2019 tramitada por el Expediente N° 1245/2019, referente al servicio de sistemas específicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: SYSTEMSCORP S.A. y SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L., resultando la segunda conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 103/2019 tramitada por Expediente Nº 1245/2019, referente al servicio de sistemas específicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. la totalidad de los renglones en la suma total de \$ 1.756.638,00 (pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.756.638,00 (pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 1419 y 1806.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 571/2019

Morón, 30 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica Municipal, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 934/17 D.E. y su modificatorio Nº 27/19 D.E., el expediente Nº 4079-12574/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 27/19 D.E. se modificó parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, creándose la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que el Departamento Morón Verde es una de las dependencias que integran la Dirección de Medio Ambiente, y tiene como función entender en la implementación del Programa Morón Verde que se está implementando con el fin de crear una estrategia de trabajo que contemple la gestión sustentable de los residuos reciclables, la valorización de los mismos y la formación ambiental comunitaria.

Que desde su implementación se duplicó la recolección de material reciclable, lo que permite seguir proyectando el reciclado de residuos en mayores volúmenes.

Que sin perjuicio de la colaboración consciente y voluntaria de acercar los materiales reciclables, limpios y secos, con basamento en la propuesta desarrollada en el Programa referenciado, que compromete a todos como comunidad, generando conciencia sobre la importancia del reciclado, impulsando y continuando con tal objetivo - la reutilización y la reducción de los residuos - se llevan a cabo diferentes acciones donde

se trabaja la aplicación y difusión del proyecto, no solo respecto de los Administradores y Escuelas del Distrito de Morón, sino también por parte de las áreas centralizadas y descentralizadas de la Administración Municipal, representadas por todas las áreas centrales y oficinas vinculadas con actividades institucionales y operativas de esta.

Que el objetivo primordial en el marco del mencionado Programa es la inserción de los reciclados al circuito productivo con el fin de reducir aún más la cantidad de residuos enviados a su disposición final, sumado ello a las continuas acciones de concientización y educación ambiental en diferentes ámbitos y primordialmente en el ámbito de la Administración, todo ello en consonancia con la estrategia y los objetivos propuestos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABIENTE
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instruir a la totalidad de las dependencias del Municipio de Morón con el fin de que procedan a viabilizar las acciones conducentes y útiles a efectos de la selección y separación de los residuos clasificados como limpios y secos y que consisten en papel, cartón y plástico con el objeto de su posterior reciclado y inserción al sistema productivo que se produzcan en el ámbito de las dependencias municipales centralizadas y descentralizadas.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación fehaciente a cada una de las áreas del Municipio de Morón.

ARTÍCULO 3º.- Teniendo en cuenta la instrucción expuesta en el Artículo 1º, la Subsecretaría de Gestión procederá a implementar, conforme sus Misiones y Funciones, el retiro de los mismos para su posterior reciclado y inserción al sistema.

ARTÍCULO 4 º.- Dése al Registro de Resoluciones. Notifíquese a las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y demás dependencias. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Hector Hugo Arbel

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 522/2019

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo Nº 145425/00), en el cargo de Secretaria, Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo establecido entre los días 15 de Marzo, hasta el día 30 de Noviembre del año 2019, inclusive.

Concédase licencia sin goce de haberes, a la docente Barrionuevo Viviana Andrea (Legajo Nº 193712/00), en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, por el periodo establecido entre los días 22 de Abril, hasta el día 25 de Abril del año 2019, inclusive.

Morón, 29 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 525/2019

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Susser Claudia Alejandra (Legajo Nº 214423/00), en el cargo de Profesora con dieciocho (18) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y

Abordajes Integrales, desde el día 9 hasta el día 23 de Marzo del año 2019 inclusive.

Morón, 29 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 526/2019

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Cortezzi Iris Carolina (Legajos Nº 184401/00/19), en dos (2) cargos como Profesora, uno con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, y otro con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicio en ambos cargos en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 12 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2019 inclusive.

Morón, 29 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 569/2019

Autorízase la continuidad de la docente Ricco Noelia Veronica (Legajo Nº 279723/00), hasta el día 12 de Abril del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 570/2019

Autorízase la continuidad de la docente Irurun María Fernanda (Legajo Nº 208078/00), hasta el reintegro de la docente Titular Lettieri Karina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Abril de 2019

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 246/2019

Designase a la docente Guerreiro Andrea Mariana (Legajo Nº 290801/00), a partir del día 06 de Marzo del año 2019, hasta el día 18 de Marzo del año 2019, en reemplazo de la docente Titular Medina Vanina, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 247/2019

Dispónese la baja de la docente Ledda Carolina (Legajo Nº 209756/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2019, en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedras Escuela Vocacional con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 5 y Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 248/2019

Dispónese la baja de la docente Feijoo Laura (Legajo Nº 186412/19), a partir del día 18 de Marzo del año 2019, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter de Titular, prestando servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 249/2019

Designase a la docente Chacoma Andrea Beatriz (Legajo Nº 260256/18), a partir del día 06 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 250/2019

Designase a la docente Lizardo María Belén (Legajo Nº 185967/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Louriero Lorena (Legajo Nº 185445/18), a partir del día 6 de Marzo del año 2019 hasta Resolución de Medida Cautelar, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Rodríguez Laura Soledad (Legajo Nº 277878/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 251/2019

Dispónese la baja, a partir del día 6º de Marzo del año 2.019, de la docente Purita Lara (Legajo Nº 277367/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedras Escuela Superior, con carácter de Provisional, prestando servicio en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 252/2019

Dispónese la baja, a partir del día 19 de Marzo del año 2.019, de la docente Ledda Carolina (Legajo Nº 209756/18), en el cargo de Profesora con nueve (9) horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 253/2019

Designase a la docente Leiva Condorelli Noemí Gladys (Legajo Nº 216134/18), a partir del día 6 de Marzo hasta el día 30 de Septiembre del año 2019, en reemplazo de la docente Pay Valeria, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Sánchez Nadia Soledad (Legajo Nº 193667/00), a partir del día 6 hasta el día 11 de Marzo del año 2019, en reemplazo de la 1º docente suplente Urbano Elba, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Sepúlveda Olga Valeria (Legajo Nº 266356/00), a partir del día 6 de Marzo hasta el día 15 de Abril del año 2019, en reemplazo de la 1º docente suplente Villagra Virginia Soledad, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 254/2019

Téngase por designada a la docente Lorenzo María Luján (Legajo Nº 202390/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Orellana Nilda Andrea (Legajo Nº 185356/00) a partir del día 1º de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 255/2019

Designase al docente Rubio Duilio Martin (Legajo Nº 284667/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1 y Nº 2, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase al docente Rubio Duilio Martin (Legajo Nº 284667/18), a partir del día 6 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Ventura María Victoria (Legajo Nº 275645/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Ventura María Victoria (Legajo Nº 275645/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, Nº 2 y Nº 3, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase al docente Scarpino Tomás (Legajo Nº 277390/18), a partir del día 6 de Marzo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 256/2019

Téngase por designada a la docente Hruby Roxana Laura (Legajo Nº 220601/18), a partir del día 26 de Marzo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 257/2019

Dispónese la baja del docente Collado Santiago (Legajo Nº 198412/19), a partir del día 18 de Marzo del año 2.019, en el cargo de Profesor con dos (2) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien prestaba servicios en el C.M.F.P. Nº 3,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja de la docente Singer Julieta (Legajo Nº 198423/19), a partir del día 18 de Marzo del año 2.019, en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, quien prestaba servicios en el C.M.F.P. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 258/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19 D.E., al agente Bellone Matías (Legajo Nº 200456/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2019, retornando a su cargo de base como Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Reencasillese al agente Bellone Matías (Legajo Nº 200456/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2019, en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Liquidase el adicional por función, al agente Bellone Matías (Legajo Nº 200456/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2019.

Morón, 16 de Abril de 2019

DECRETO Nº 261/2019

Designase a la Dra. Chiesa Iris Maribel (D.N.I. Nº 33.004.308) – (Legajo Nº 231734/00), a partir del día 25 de Marzo del año 2.019, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la Categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicio en la Dirección de Atención Primaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Abril de 2019

DECRETO Nº 262/2019

Designase, a partir del día 1º de Abril del año 2019, a la agente Maurente María Guadalupe (D.N.I. Nº 18.610.599) – (Legajo Nº 260734/00), dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Servicio Social, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud, en los términos de Ley Nº 10.592.

Morón, 25 de Abril de 2019

DECRETO Nº 263/2019

Aceptase la renuncia presentada por el agente Estaveron Adrián Alfredo (Legajo Nº 253845/00) – (D.N.I. Nº 21.951.969), a partir del día 1º de Marzo del año 2017, quien revistaba en la categoría Administrativo Clase I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 25 de Abril de 2019

DECRETO Nº 264/2019

Modifícase, en su parte pertinente, el Artículo 2º y Anexo II del Decreto Nº 74/19 D.E., en relación a la fecha de designación de la profesional Valero Flavia (Legajo Nº 280767/00) incorporándose la citada agente a partir del día 18 de Febrero del año 2019.

Morón, 25 de Abril de 2019

DECRETO Nº 266/2019

Téngase por designada a la Dra. Hidalgo Pizarroso Norka Patricia (D.N.I. Nº 19.062.672) - (Legajo Nº 291023/00), a partir del día 5 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 8 - 2da. Quincena de Abril/2019
Fecha de Publicación 02/05/2019

Téngase por designada a la Dra. Salgueiro Ana Laura (D.N.I. Nº 25.866.244) - (Legajo Nº 291034/00), a partir del día 5 de Abril del año 2019, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Abril de 2019
